



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.
Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Ca-
yetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987
225 264.-E-mail: dlimpre@argored.com

Martes, 4 de junio de 2002
Núm. 127

Depósito legal LE-1-1958.
Franqueo concertado 24/5.
Coste franqueo: 0,12 €.
No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO				
	Precio (€)	IVA (€)	Franqueo (€)	Total (€)
Anual	47,00	1,88	36,00	84,88
Semestral	*26,23	1,04	18,00	45,27
Trimestral	15,88	0,63	9,00	25,51
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02	-	0,52
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02	-	0,61

ADVERTENCIAS
1ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispo-
ndrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN
OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se re-
ciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se en-
viarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCIONES
0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificacio-
nes en casos especiales para municipios.
Carácter de urgencia: Recargo 100%.

SUMARIO



	Página		Página
Subdelegación del Gobierno	-	Administración Local	5
Diputación Provincial	1	Administración de Justicia	15
Administración General del Estado	-	Anuncios Particulares	-
Administraciones Autonómicas	2	Anuncios Urgentes	-

Excma. Diputación Provincial de León

Resolución de la Excma. Diputación Provincial de León refe-
rente a la convocatoria para la provisión de una plaza de Diplomado
Universitario en Enfermería (ATS), para los centros asistenciales
dependientes de la Diputación Provincial de León, correspondiente
a la oferta pública de empleo del año 2000, en régimen de contrata-
ción laboral de carácter indefinido y mediante el sistema selectivo
de concurso oposición libre, y cuyas bases fueron publicadas en el
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 38, de 14 de febrero de
2002, BOCyL nº 33 de 15 de febrero de 2002, y por reseña en el BOE
nº 70, de 22 de marzo de 2002.

De conformidad con la base séptima de la convocatoria que ha de
regir el correspondiente proceso selectivo, publicada en el BOLETÍN
OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN nº 38 de 14 de febrero de 2002 y
BOCyL nº 33, de 15 de febrero de 2002, se hace pública la lista pro-
visional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso oposición con-
vocado por esta Diputación Provincial para la provisión de una plaza
de Diplomado Universitario en Enfermería (ATS), correspondiente
a la oferta pública de empleo de 2000.

Admitidos:

Orden Apellidos y nombre

0001	Acebes Álvarez, Sheila
0002	Acedo Diego, María José
0003	Alonso Álvarez, Ana Belén
0004	Álvarez Alario, Dulcinea
0005	Álvarez Álvarez, Ana Belén
0006	Álvarez de Castro, Natalia
0007	Álvarez López, Desiré
0008	Álvarez Pérez, Camino Isabel
0009	Álvarez Robles, Alicia
0010	Barrientos Pastrana, Ruth
0011	Blanco Barredo, Rosa Patricia
0012	Candelerio García, María José
0013	Díez Fernández, Rocío
0014	Domínguez García, José María

Orden Apellidos y nombre

0015	Fernández González, Cristina
0016	Fernández Ordóñez, Eva María
0017	Fernández Pérez, Laura
0018	Ferrero Benítez, Ana Belén
0019	Ferrero de Paz, Manuela
0020	García Claro, María de los Dolores
0021	García García, Marta
0022	Gómez Llamas, Avelina
0023	González Izquierdo, Agustín
0024	Guerra Ordóñez, Aurora María
0025	Juárez Martínez, Marta Elena
0026	Lorenzana González, Cristina
0027	Lorenzana González, Yolanda
0028	Marcos González, Ana Belén
0029	Martín Payo, Rubén
0030	Martínez Álvarez, Sheila
0031	Martínez Fernández, María Jesús
0032	Martínez Rodríguez, María
0033	Miguélez Miguélez, Yolanda María
0034	Miranda Cuervo, Susana
0035	Moradas Álvarez, María José
0036	Pérez González, Xenia María
0037	Prada Combarros, Jésica
0038	Prieto Carbajo, Magdalena
0039	Prieto Miguélez, Francisco Javier
0040	Quiñones López, Carlos Agustín
0041	Redondo García, María Cristina
0042	Rodríguez Bello, Estrella Auxiliadora
0043	Sáenz de Miera Olivera, Ana María
0044	Sandoval Aragón, María Almudena
0045	Sanz de la Morena, Concepción
0046	Turrado Martínez, Myriam
0047	Valdivieco Abad, Lucía
0048	Villazala Martínez, Rosa María



Excluidos:

Por no acreditar el abono de los "derechos de examen":

Fernández Alzola, María José.

La lista certificada de los aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de este Excm. Diputación Provincial, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del RD 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

León, 18 de mayo de 2002.-El Presidente, P.D., Ramón Ferrero Rodríguez. 4243

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Gerencia Territorial de Servicios Sociales

ANUNCIO

Notificación de la resolución adoptada en el expediente de pensión no contributiva de invalidez, incoado a don Mario Rodríguez Castañón como titular de la prestación, con domicilio en calle La Sierra, 33, de Rodiezmo de la Tercia (León), y concesión de plazo de comparecencia para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución y constancia de tal conocimiento.

Intentada la notificación al interesado, sin haber podido practicarse, de la resolución de suspensión y cobro indebido de pensión no contributiva dictada por el Gerente Territorial de Servicios Sociales, con fecha 18 de diciembre de 2001, se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio en el *Boletín Oficial de la Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, si bien, considerando que concurren las circunstancias previstas en el artículo 61 de la citada Ley, se hace una somera indicación del contenido del acto, advirtiendo al interesado de que podrá comparecer ante la Sección de Prestaciones de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, sita en avenida de Peregrinos, s/n C.P. 24071 en León, en el plazo de 10 días siguientes a la última fecha de publicación del presente anuncio, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

-Expediente: Pensión no contributiva de invalidez número 24/0005486-I/97 incoado por la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León.

-Interesado/a: Mario Rodríguez Castañón, DNI 10.894.407, como titular de la pensión no contributiva, con domicilio en calle La Sierra, número 33, C.P. 24687.

Acto a notificar: Resolución, de fecha 18 de diciembre de 2001, pensión no contributiva de invalidez dictada por el Gerente Territorial de Servicios Sociales de León.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Gerencia Territorial de Asuntos Sociales dentro de los 30 días siguiente a la última publicación de este anuncio, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido del Procedimiento Laboral aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

León, 20 de febrero de 2002.

1830

25,60 euros

Anuncio por el que se practica la notificación a doña Manuela Fariñas Nido del requerimiento de documentación con advertencia de suspensión por el Jefe de Sección de Prestaciones de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, con fecha 8 de junio de 2001 en el expediente de pensión no contributiva de invalidez.

Intentada la notificación a doña Manuel Fariñas Nido, en el domicilio que consta en el expediente sin haber podido practicarse, del requerimiento de documentación con advertencia de suspensión efectuado por el Jefe de Sección de Prestaciones de la Gerencia Territorial de los Servicios Sociales de León, con fecha 8 de junio de 2001, en el expediente de pensión no contributiva de invalidez se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio, calle Vía Suspirón, 8,1º de Ponferrada, en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

Nº expediente: 24/0006041-I/98.

Beneficiario: DNI 10.058.669.

Nombre y apellidos: Manuela Fariñas Nido.

Documentación a aportar:

Se ha recibido en esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales, comunicando de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que nos indica que Vd. ha causado alta en otra empresa el 1 de mayo de 2001.

Esta variación en los requisitos que dieron lugar al reconocimiento de la pensión no contributiva de la que es beneficiario da lugar a la revisión de la misma, por lo que deberá aportar:

-Fotocopia compulsada del contrato de trabajo.

-Fotocopia compulsada de la nómina.

Como consecuencia de lo establecido en el artículo 17 del R.D 357/91, de 15 de marzo (BOE 21-3-91) deberá presentarlo en el plazo de diez días, desde la presente notificación, bien entendido que si no lo hiciese así, en aplicación del artículo 76 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo se procederá a dictar la correspondiente resolución por la que le suspenderá la pensión no contributiva.

León, 5 de diciembre de 2001.-La Gerente Territorial, Aurora Rodríguez García.

3238

24,80 euros

Salvador Armesto Núñez del requerimiento de documentación con advertencia de caducidad efectuado por el Jefe de Sección de Prestaciones de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, con fecha 1 de febrero de 2002 en el expediente de pensión no contributiva de invalidez que se tramita a solicitud del interesado.

Intentada la notificación a don Salvador Armesto Núñez, en el domicilio que consta en el expediente sin haber podido practicarse, del requerimiento de documentación con advertencia de caducidad, efectuado por el Jefe de Sección de Prestaciones de la Gerencia Territorial de Servicios Sociales de León, con fecha 1 de febrero de 2002, en el expediente de pensión no contributiva de invalidez se procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a practicar dicha notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio (Ayuntamiento de León), en el *Boletín Oficial de Castilla y León* y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN.

A efectos de continuar el trámite de su expediente de pensión invalidez no contributiva iniciado en esta Gerencia Territorial de Servicios Sociales, deberá aportar en el plazo de diez días, la documentación indicada en el pie de este escrito, junto con la solapa inferior de esta comunicación en la que consta su número de expediente.

De no aportar esta documentación en el plazo anteriormente indicado, se originará la paralización del expediente y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

Nº expediente: 24/0008015-I/2002.

Beneficiario:

DNI 000392445.

Nombre y apellidos: Salvador Armesto Núñez.

Documentación a aportar:

-Fotocopia compulsada del DNI debidamente actualizado (solicitante).

-Fotocopia compulsada de la declaración de la renta 2000. En caso de no haberla presentado, certificado de Hacienda que así lo acredite (solicitante).

León, 11 de abril de 2002.-La Gerente Territorial, Aurora Rodríguez García.

3239

23,20 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expte.: 10/02/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, se somete a información pública la petición de proyecto de reforma de la línea eléctrica aérea a 20 kV "Villamañán" entre los apoyos 38 y 39 motivada por el cruzamiento de la nueva autovía León-Benavente en su PK 27,900, en el término municipal de Villamañán, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en calle La Serna, nº 88, León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villamañán.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Características principales:

Modificación de línea aérea de 20 kV "Villamañán" y paso a subterráneo del tramo afectado por la construcción de la autovía "León-Benavente".

Línea subterránea de 20 kV formada por conductor de aluminio HEPRZ1, 1 x 240 mm², 12/20 kV, y una longitud de 140 metros. Entronca en el apoyo nº 38 del mencionado circuito "Villamañán", es cruzada por la futura autovía y volverá a conectar en el apoyo nº 39 con la línea de referencia.

e) Presupuesto: 15.956,08 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 29 de abril de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3814

22,40 euros

Habiéndose dictado resolución en el expediente sancionador instruido a don José Ángel Tejerina Castaño, antiguo titular de la cantera denominada Paniellas número 205, mediante la cual se les impone una sanción por importe de 901,52 euros y no habiendo sido posible comunicar la misma por estar ausente de su domicilio, según nota del cartero, se le hace saber que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Dicha resolución será firme a todos los efectos si transcurrido un mes desde esta publicación no se interpusiera recurso de alzada, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 115.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva, en periodo voluntario, en el plazo de un mes desde que la resolución sancionadora haya adquirido firmeza. Y el pago habrá de efectuarse en la cuenta co-

riente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, abierta para el ingreso de tasas y otros derechos no tributarios en Caja España, bajo el número 2096 0058 04 3009393104, a cuyo efecto tiene a su disposición en la sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, con domicilio en avenida de Peregrinos s/n, la correspondiente carta de liquidación. En caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo antes mencionado, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

León, 19 de abril de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3469

16,80 euros

Habiéndose dictado resolución en el expediente sancionador instruido a don Juan González Rodríguez, titular de la cantera de arcilla denominada Campo Sagrado número 108, mediante la cual se les impone una sanción por importe de 901,52 euros y no habiendo sido posible comunicar la misma por estar ausente de su domicilio, según nota del cartero, se le hace saber que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Dicha resolución será firme a todos los efectos si transcurrido un mes desde esta publicación no se interpusiera recurso de alzada, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 115.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva, en periodo voluntario, en el plazo de un mes desde que la resolución sancionadora haya adquirido firmeza. Y el pago habrá de efectuarse en la cuenta corriente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, abierta para el ingreso de tasas y otros derechos no tributarios en Caja España, bajo el número 2096 0058 04 3009393104, a cuyo efecto tiene a su disposición en la sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, con domicilio en avenida de Peregrinos s/n, la correspondiente carta de liquidación. En caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo antes mencionado, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

León, 19 de abril de 2002.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3468

16,80 euros

Habiéndose dictado resolución en el expediente sancionador instruido a la empresa Industrias del Alba, S.A., titular de la cantera denominada Puertas Bajeras y Encimeras, número 189, mediante la cual se les impone una sanción por importe de 1.202,00 euros, y no habiendo sido posible comunicar la misma por haber caducado en lista el sobre que la contenía, según nota de Correos, se le hace saber que contra dicha resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Delegado Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero. Dicha resolución será firme a todos los efectos si transcurrido un mes desde esta publicación no se interpusiera recurso de alzada, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 115.

La sanción impuesta deberá hacerse efectiva, en periodo voluntario, en el plazo de un mes desde que la resolución sancionadora haya adquirido firmeza. Y el pago habrá de efectuarse en la cuenta corriente del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de

León, abierta para el ingreso de tasas y otros derechos no tributarios en Caja España, bajo el número 2096 0058 04 3009393104, a cuyo efecto tiene a su disposición en la sección de Minas del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de León, con domicilio en avenida de Peregrinos s/n, la correspondiente carta de liquidación. En caso de no efectuarse el pago de la sanción en el plazo antes mencionado, se procederá a su cobro por el procedimiento de apremio.

Lo que se publica de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

León, 19 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3466

16,80 euros

* * *

INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PARQUE EÓLICO DENOMINADO CORULLÓN

Expte.: 54/02.

A los efectos prevenidos en el artículo 7.º del Decreto 189/1997, de 26 de septiembre, por el que se regula el procedimiento para la autorización de las instalaciones de producción de electricidad a partir de energía eólica, se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio. Los planos de afección aerodinámica podrán consultarse en las oficinas de este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, avenida Peregrinos, s/n, 1.ª planta, León 24071.

Parque eólico: Corullón. Expediente: 54/02.

a) Peticionario: Unión Fenosa Energías Especiales, S.A., con NIF número A-81041147, con domicilio a efectos de notificaciones en 28033 Madrid, c/ Mesena, 144.

Término municipal donde se va a establecer la instalación: Corullón, Barjas y Trabadelo.

Potencia total a instalar: 21.6 MW.

Número de aerogeneradores: 24 de 900 KW.

Coordenadas UTM referidas al huso 30 (únicamente orientativas).

UTM X	UTM Y
182.623	4.722.049
183.799	4.724.474
182.986	4.726.326
182.425	4.726.326
180.269	4.724.223
178.771	4.724.330
176.204	4.723.508
176.358	4.721.999

Los proyectos en competencia podrán presentarse en sobre cerrado, con el escrito de presentación se acompañará plano topográfico a escala 1:10.000, con coordenadas UTM (huso 30), en él se ubicarán los aerogeneradores, indicándose el número, la potencia de los equipos y términos municipales afectados.

León, 29 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

3867

22,40 euros

* * *

Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería
Área de Estructuras Agrarias

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Santa Marina del Rey (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 47/1999, de 11 de marzo (BOC y L n.º 50 de 15 de marzo), que la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 7 de marzo de 2001, ha aprobado las bases definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento de Santa

Marina del Rey, durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los citados locales se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, estudio ecológico y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, avenida Peregrinos s/n, de León, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o en su caso la persona residente en el mismo, a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, que implique gastos que no deba soportar la Administración, esta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 21 de mayo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

4218

37,60 euros

* * *

CONCENTRACIÓN PARCELARIA

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Quintana del Castillo II, secano y regadío eventual (León), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por Decreto 109/1991, de 9 de mayo (BOCYL n.º 92 de 16 de mayo de 1991), que la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, con fecha 25 de abril de 2002, ha aprobado las bases definitivas de la indicada zona, que estarán expuestas al público en los locales del Ayuntamiento de Quintana del Castillo durante un plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este aviso en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Los documentos que los interesados pueden examinar en los citados locales, se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, estudio ecológico y a la determinación de propietarios y titulares de gravámenes y otras situaciones jurídicas, cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las bases puede entablarse recurso ordinario ante el Excmo. señor Consejero de Agricultura y Ganadería de la Junta de Castilla y León, dentro del plazo de treinta días antes indicado, pudiendo presentarse el recurso en el Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Área de Estructuras Agrarias, avenida Peregrinos s/n, de León, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal, o en su caso la persona residente en el mismo, a quien hayan de hacerse las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del artículo 52 de la Ley 14/1990, de 28 de noviembre, de Concentración Parcelaria de

Castilla y León, todo recurso administrativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, que implique gastos que no deba soportar la Administración, esta podrá exigir el anticipo de los mismos, a reserva de la liquidación definitiva, una vez practicada la prueba.

La liquidación definitiva de los gastos periciales se practicará uniendo los comprobantes que acrediten la realidad y cuantía de los gastos. La Consejería acordará al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad definitiva, si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieren a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

León, 21 de mayo de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Agricultura y Ganadería, Fidentino Reyero Fernández.

4219

36,80 euros

* * *

Servicio Territorial de Medio Ambiente

EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN, AMPLIACIÓN, CAMBIO DE TITULARIDAD, ADECUACIÓN Y POSIBLES MODIFICACIONES DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio Múltiple, 5.ª planta, Avda. Peregrinos, s/n, León).

Expedientes de constitución

Nº 1

Titular: Club Sociedad Deportiva Gete y Getino.

Terrenos afectados: Fincas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Getino y Gete.

Término municipal: Cármenes.

Expedientes de ampliación

Nº 1

Titular: José Fernández García.

Matrícula: LE-10693.

Terrenos afectados: Terrenos de utilidad pública, libre disposición y fincas particulares.

Entidad local: Espina de Tremor.

Término municipal: Igüeña.

Nº 2

Titular: Sociedad de Cazadores El Roblón.

Matrícula: LE-10698.

Terrenos afectados: Montes de U.P. nº 652, 650 y 657.

Entidad local: Yugueros y San Pedro de Foncallada.

Término municipal: La Ercina.

Expedientes de adecuación y modificación

Nº 1

Titular: Club Valdaliga.

Matrícula: LE-10368.

Terrenos afectados: Montes Libre Disposición nº 43, terrenos comunales y fincas particulares.

Entidad local: Carneros y Sopena.

Término municipal: Villaobispo de Otero.

Nº 2

Titular: Junta Vecinal de Villabandín.

Matrícula: LE-10365.

Terrenos afectados: Montes U.P. nº 172 y 170, terrenos comunales y fincas particulares.

Entidad local: Villabandín y Lazado.

Término municipal: Murias de Paredes.

Nº 3

Titular saliente: Marcelino Fernández López.

Titular entrante: Club Sociedad de Caza Montejos.

Matrícula: LE-10338.

Terrenos afectados: Fincas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Montejos del Camino.

Término municipal: Valverde de la Virgen.

Nº 4

Titular saliente: Esteban González Natal.

Titular entrante: Rafael Ferreras Villares.

Matrícula: LE-10279

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Villarejo de Órbigo y Veguellina de Órbigo.

Término municipal: Veguellina de Órbigo.

Nº 5

Titular: Junta Vecinal de Brazuelo.

Matrícula: LE-10522 y anulación del LE-10523

Terrenos afectados: Montes de U.P. nº 2 que procede del LE-10523 que hay que extinguir, libre disposición nº 8 y 13, terrenos comunales y fincas particulares que proceden del LE-10191 extinguido.

Entidad local: Brazuelo.

Término municipal: Brazuelo.

Nº 6

Titular: Club Deportivo El Pajuelo.

Matrícula: LE-10890.

Terrenos afectados: Fincas particulares y terrenos comunales.

Entidad local: Campo de Villavidel y Villavidel.

Término municipal: Campo de Villavidel.

Expediente de cambio de titularidad

Nº 1

Titular saliente: Gerardo Torre Ramos.

Titular entrante: Club de Caza Pobladura de Rodrigatos.

Matrícula: LE-10594.

Terrenos afectados: Fincas rústicas particulares.

Entidad local: Pobladura de las Regueras y Rodrigatos de las Regueras.

Término municipal: Igüeña.

León, 24 de abril de 2002.—El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Luis Blanco González.

3696

60,80 euros

Administración Local

Ayuntamientos

SAHAGÚN

Por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 23 de mayo de 2002, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto de la concesión de la explotación del bar del Polideportivo municipal de Sahagún, el cual se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1. Entidad adjudicataria.
Pleno del Ayuntamiento
2. Dependencia.
Secretaría.

3. Objeto del contrato.

Concesión de la explotación del bar del Polideportivo municipal de Sahagún, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas aprobadas por el Pleno Municipal.

4. Tramitación.

Urgente, procedimiento abierto y mediante la forma de concurso.

5. Canon mínimo.

500 euros, excluido el IVA.

6. Garantías.

Provisional: 10 euros. Definitiva: 4% del importe de adjudicación.

7. Proposiciones y documentación a presentar.

Los licitadores solamente podrán presentar una proposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de trece días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA o en el *Diario Oficial de la Comunidad Autónoma*.

La proposición se presentará en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO CONVOCADO POR EL AYUNTAMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN DEL BAR DEL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL DE SAHAGÚN.

Sahagún, 24 de mayo de 2002.-EL ALCALDE, Marino Rodríguez Pérez.

* * *

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTÍA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.

d) Documentos que acrediten y justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, en cualquiera de las formas previstas en el artículo 16 a 19 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

e) Declaración responsable del licitador de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 15 a 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

f) El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

g) La empresas extranjeras presentarán despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo, donde se certifique que conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse, y declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudieran corresponderle.

h) Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

i) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El sobre B se titulará OFERTA ECONÓMICA Y PROYECTO y contendrá la proposición con arreglo al siguiente modelo:

D....., con domicilio en, municipio, CP, y DNI nº expedido en, con fecha, en nombre propio

(o en representación de, como acreditado por) enterado del expediente de contratación urgente y de la convocatoria para la adjudicación por procedimiento abierto, mediante la forma de concurso, de la explotación del servicio del bar del polideportivo municipal de Sahagún anunciada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA nº, de fecha, tomo parte en la misma comprometiéndome a gestionar el servicio con arreglo al contrato y pliego de cláusulas administrativas, declarando no estar incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad, establecidos en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de acuerdo con la siguiente propuesta:

a) El canon ofertado es de..... euros, IVA excluido.

8.-Criterios valorables para la adjudicación, así como otros requisitos.

Los especificados en el pliego de cláusulas administrativas.

9.-Apertura de ofertas.

El segundo día hábil siguiente al que termine el plazo señalado para la presentación de las ofertas.

10.-Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario

11.-Plazo de la concesión. Del uno de julio al treinta de septiembre de 2002, como mínimo y como máximo hasta el treinta de diciembre.

12.-El Ayuntamiento pondrá en estado de uso las instalaciones (limpieza, pintura e iluminación).

Sahagún, 24 de mayo de 2002.-EL ALCALDE, Marino Rodríguez Pérez.

4238

88,00 euros

OSEJA DE SAJAMBRE

Recibidas las obras de "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN OSEJA Y RIBOTA DE SAJAMBRE" por la constructora "PAVIMENTOS ICAMEG.-S.L.", y solicitada por don Gaspar Miguel Rodríguez, en representación de la misma, la devolución de la fianza correspondiente.-Aval de Crédito y Caucción-, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeran y acrediten tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Oseja de Sajambre, 20 de mayo de 2002.-El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

* * *

No habiéndose formulado reclamación alguna en relación al acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2001, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y del artículo 20 del R.D. 500/90, de 20 de abril, se hace público el resumen del citado presupuesto:

	GASTOS	
	Pesetas	Euros
Cap 1.-Gastos de personal	13.097.639	78.718,40
Cap 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios	10.054.000	60.425,76
Cap 3.-Gastos financieros	1.000	6,00
Cap 4.-Transferencias corrientes	486.000	2.920,92
Cap 6.-Inversiones reales	47.190.000	283.617,61
TOTAL GASTOS	70.828.639	425.688,69
	INGRESOS	
	Pesetas	Euros
Cap 1.-Impuestos directos	4.440.000	26.684,94
Cap 2.-Impuestos indirectos	600.000	3.606,07
Cap 3.-Tasas y otros ingresos	2.181.000	13.108,07

	Pesetas	Euros
Cap 4.-Transferencias corrientes	11.700.000	70.318,42
Cap 5.-Ingresos patrimoniales	9.450.000	56.795,64
Cap 7.-Transferencias de capital	42.457.639	255.175,55
TOTAL INGRESOS	70.828.639	425.688,69

Asimismo, se publica la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo

1.-Funcionarios:

Con habilitación de carácter nacional:

Secretario-Interventor: 1 plaza. En propiedad. Grupo B.

2.-Personal laboral:

Fijo:

Auxiliar Administrativo: 1 plaza. Contrato laboral a tiempo parcial (modificado en sesión 02/01). Indefinido.

Temporal:

Limpiadora: 1 Plaza. Contrato de interinidad.

Convenio INEM/C. LOCALES. 1 Peón. Eventual (De julio a diciembre).

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y el artículo 23 del R.D 500/90, de 20 de abril. No obstante, los interesados podrán hacer uso del recurso potestativo de reposición, a tenor de la redacción aprobada por la Ley 4/99, que modifica el artículo 107 de la Ley 30/92, de 26 de diciembre, o cualquier otro recurso que consideren.

Oseja de Sajambre, 20 de mayo de 2002.-El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 30 de abril de 2002, aprobó el Padrón Fiscal que seguidamente se refleja:

- Padrón Fiscal del IVTM relativo al ejercicio de 2002.

El meritado documento se expone al público por espacio de quince días hábiles, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

De igual modo, se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Contra tales liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

- De reposición ante el Sr. Alcalde de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes desde la interposición sin recibir notificación de resolución se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

- Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba de entenderse presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes, todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Oseja de Sajambre, 20 de mayo de 2002.-El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

* * *

Recibidas las obras de "PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN OSEJA Y RIBOTA DE SAJAMBRE" por la constructora "PAVIMENTOS ICAMEG.-S.L.", y solicitada por don Gaspar Miguel Rodríguez, en representa-

ción de la misma, la devolución de la fianza correspondiente, Aval de Crédito y Caucción, se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles puedan presentar reclamaciones quienes creyeran y acrediten tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Oseja de Sajambre, 20 de mayo de 2002.-El Alcalde, Virgilio Díaz Vega.

4228

33,20 euros

BEMBIBRE

Aprobado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 13 de mayo de 2002, la rectificación del inventario de bienes y derechos de esta Corporación al 31 de diciembre de 2000, que comprende las altas, bajas y otras vicisitudes habidas en aquél desde su aprobación hasta la fecha de referencia de la rectificación, se somete a información pública durante el plazo de 20 días siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a cuyo efecto dicho acuerdo de aprobación y su expediente quedan de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, de 9.00 a 14.00 horas, a los efectos de examen por los interesados y presentación, en su caso, de reclamaciones que procedan.

Bembibre, 22 de mayo de 2002.-El Alcalde, Jaime González Arias.

4288

5,60 euros

* * *

En este Ayuntamiento se ha presentado por don Mario Llamas Crespo solicitud de licencia para la actividad de café bar especial, con emplazamiento en la calle Carro Celada número 7, de Bembibre, con arreglo al proyecto técnico para adecuación de local redactado por el arquitecto don Santiago Fernández Carnerero (visado en León, con fecha 8 de mayo de 2002).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se somete a información pública el expediente correspondiente durante el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Bembibre, 21 de mayo de 2002.-El Alcalde, Jaime González Arias.

4199

12,80 euros

* * *

Habiendo intentado sin resultado positivo la práctica de la notificación individual a la persona desconocida que figuraba como anterior titular de la parcela nº 45 del expediente de expropiación para la ejecución de la 2ª etapa del Plan Parcial PI-2 Parque Industrial del Bierzo Alto, se efectúa dicha notificación por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en el que radican los bienes a expropiar.

NOTIFICACIÓN.

Participo a usted que, según consta del borrador del Acta, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el 13 de mayo de 2002, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que, en la parte que a usted interesa, dice:

"3.-ADOPCIÓN DE ACUERDOS EN RELACIÓN CON EL EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA 2ª ETAPA DEL PLAN PARCIAL PI-2 "PARQUE INDUSTRIAL BIERZO ALTO".

Por Secretaría se da lectura en extracto de ambos dictámenes de la Comisión Especial de Cuentas e Informativa Permanente de Economía y Hacienda, Personal y Promoción Industrial, celebradas el 11 de abril de 2002 y 9 de mayo de 2002.

No produciéndose intervenciones, sometido el asunto a votación, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los diecisiete miembros que los forman, adopta el siguiente acuerdo:

CUARTO.-En cuanto a las fincas nº 45 y 46 del expediente de expropiación:

a) Cambiar la titularidad por haberse acreditado la misma, pasando a figurar como titular "Margarita Lago Pérez", con DNI nº 15899700-F y domicilio en calle El Cementerio - 24318 San Román de Bembibre, en lugar de "desconocido" y "Ramona Arias Álvarez", que figuraban anteriormente.

b) Reconocer que ambas fincas constituyen una unidad económica, tal como se definen en el artículo 27 de la Ley de Expropiación Forzosa, por estar cerradas conjuntamente por una valla metálica y plantadas de árboles frutales en producción, constituyendo una explotación agrícola que forma una unidad orgánica.

c) Añadir 3.945,46 euros (656.469 pesetas) a la valoración de la finca, por los siguientes conceptos:

- Valla perimetral de malla metálica de 121,20 ml y 1,5 m de altura: 1.500,46 euros (249.656 pesetas).

- Diversos árboles y arbustos (40 frutales y 15 rosales): 2.445,00 euros (406.814 pesetas).

En consecuencia, las fincas nº 45 y 46 del expediente de expropiación, se agrupan en una unidad económica, con el nº 45 del expediente de expropiación, quedando descrita de la forma siguiente:

"NÚMERO DE EXPEDIENTE: 45

DATOS TITULAR: Margarita Lago Pérez. DNI/NIF: 15899700-F. domicilio: El Cementerio. 24318 San Román de Bembibre.

DATOS FINCA: Números catastrales 78182-42 y 78182-43 de urbana (se corresponden con la 211 y 212 del polígono 17 del antiguo catastro de rústica, respectivamente). Término municipal: Bembibre (León). Contenido: secano. Sector oeste. LINDEROS: norte: Purificación Pérez Alonso y David Álvarez Cubero; sur: Josefa Canseco Fernández y Tomás Fernández Fernández; este: Josefa Canseco Fernández; oeste: Lérica Velasco Rodríguez. SUPERFICIE total, según reciente medición del Catastro: 428 m² (la 78182-42) y 524 m² (la 78182-43), total 952 m². Superficie a expropiar: 952 m². VALORACIÓN: 952 m² x 300 ptas/m² = 285.600 ptas. Vegetación y obra civil = 656.469 ptas. TOTAL = 942.069 ptas (5.661,95 euros)".

Lo que le comunico a los efectos oportunos, haciendo la advertencia o salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Contra este acuerdo de trámite, que no es definitivo en vía administrativa, pero que puede decidir directa o indirectamente el fondo del asunto, o determinar la imposibilidad de continuar el procedimiento, o producir indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponer, y sin que puedan simultanearse, los siguientes recursos:

a) O bien recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación, así como recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquél en que se notifique resolución expresa del recurso de reposición o en su defecto, si no se diera contestación expresa, en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente en que deba entenderse presuntamente desestimado el anterior por silencio administrativo, (se entenderá desestimado en el plazo de un mes). Contra la resolución del recurso potestativo de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

b) O bien recurso contencioso administrativo directo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Provincial con sede en León, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la recepción de la presente notificación.

También podrá interponer cualquier otro recurso que estime oportuno ejercitar.

Bembibre, a 22 de mayo de 2002.-EL ALCALDE, Jaime González Arias.

4226 36,00 euros

CEA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2002, adoptó los siguientes acuerdos:

1.-Aprobación del proyecto técnico de la obra "Construcción de cementerio en Bustillo de Cea, 2ª fase, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Daniel González Rojo, por importe de 30.050,60 euros.

2.-Aprobación del pliego de cláusulas económico administrativas para la contratación mediante procedimiento negociado de las obras "Construcción de Cementerio en Bustillo de Cea, 2ª fase.

Cea, 22 de mayo de 2002.-El Alcalde, Paulino Maraña Vallejo.
4201 2,20 euros

MURIAS DE PAREDES

Por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión de fecha 13 de mayo de 2002, fue aprobado inicialmente el Presupuesto municipal General para el ejercicio del año 2002.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones procedentes.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presenten reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Murias de Paredes, 22 de mayo de 2002.-El Alcalde, Horacio Rozas Otero.

4202 3,20 euros

VALDERRUEDA

Aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Valderrueda, en sesión extraordinaria de fecha 20 de mayo de 2002, los expedientes que se expresan a continuación, con el quórum que determina el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (BOE número 80, de 3 de abril, rect. BOE número 139, de 11 de junio):

-Padrón para la exacción del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, ejercicio 2002.

-Padrón de tasas por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras o residuos sólidos urbanos, ejercicio de 2002.

-Resúmenes numéricos del padrón municipal de habitantes a fechas 1 de enero de 2002 y 1 de enero de 2001, cuyos extractos vienen a ser:

Total población municipio a 1 de enero de 2002: 1.266 habitantes.

-Varones: 655.

-Mujeres: 611.

Total población municipio a 1 de enero de 2001: 1.304 habitantes.

-Varones: 668.

-Mujeres: 636.

Los identificados quedan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de los 15 días siguientes al de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a efectos

de posibilitar su examen y, en su caso, la presentación de observaciones o reclamaciones; con la advertencia de que los expresados acuerdos se elevarán a definitivos de no producirse reclamaciones contra los mismos durante el periodo de exposición pública.

—Modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de las piscinas municipales. En consonancia con lo dispuesto en el art. 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales (BOE número 313, de 30 de diciembre), el referido acuerdo junto a su expediente estarán expuestos al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de los 30 días siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Los interesados a los que se refiere el art. 18 del citado texto legal podrán examinarlo y en su caso, presentar las sugerencias y reclamaciones que estimen oportunas, con la advertencia de que el expresado acuerdo se elevará a definitivo de no producirse reclamaciones contra los mismos durante el periodo de exposición pública.

Valderrueda, 21 de mayo de 2002.—El Alcalde, José Antonio Rodrigo Aláez.
4206 8,60 euros

MARAÑA

No habiéndose presentado reclamaciones al acuerdo inicial de aprobación del Presupuesto municipal para el 2001, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 150.3 de la Ley 39/88 de H.L., se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento, cuyo resultado por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	<u>Euros</u>
Cap. 1. Impuestos directos	14.224,28
Cap. 2. Impuestos indirectos	6.010,12
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	1.202,02
Cap. 4. Transferencias corrientes	18.030,36
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	33.957,18
Cap. 7. Transferencias de capital	68.426,15
Total ingresos	141.850,11

GASTOS

	<u>Euros</u>
Cap. 1. Gastos de personal	18.631,38
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	40.568,32
Cap. 4. Transferencias corrientes	2.404,05
Cap. 6. Inversiones reales	80.246,36
Total gastos	141.850,11

Esta aprobación definitiva podrá ser impugnada ante la jurisdicción contencioso administrativa, con los requisitos, formalidades, causas contempladas en los artículos 151 y 152 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Maraña, 22 de mayo de 2002.—El Alcalde, José Eugenio Cascos González.

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto municipal único de este Ayuntamiento, del ejercicio de 2001, integrada por los conceptos establecidos en el artículo 190 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por el espacio de quince días hábiles, a partir del siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Durante dicho plazo y ocho días más, podrán formularse, ante este Ayuntamiento y por escrito, los reparos u observaciones oportunas.

Maraña, 22 de mayo de 2002.—El Alcalde, José Eugenio Cascos González.
4204 8,40 euros

CUBILLAS DE LOS OTEROS

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2002, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

	<u>Euros</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Impuestos directos	25.400
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	23.300
Cap. 4. Transferencias corrientes	24.000
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	9.300
Total	82.000
B) Operaciones de capital	
Cap. 7. Transferencias de capital	30.000
Cap. 9. Variación de pasivos financieros	6.000
Total	36.000
Total ingresos	118.000

GASTOS

	<u>Euros</u>
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Gastos de personal	18.400
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	22.800
Cap. 3. Gastos financieros	100
Cap. 4. Transferencias corrientes	600
Total	41.900
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	72.000
Cap. 7. Transferencias de capital	600
Cap. 9. Pasivos financieros	3.500
Total	76.100
Total gastos	118.000

Asimismo, y conforme dispone el artículo 127 del R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

Personal funcionario:

—Denominación del puesto: 1 Secretario-Interventor, Grupo B, Nivel CD 26.

Personal laboral:

—Denominación del puesto: 1 laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Cubillas de los Oteros, 22 de mayo de 2002.—El Alcalde (ilegible).
4209 8,80 euros

EL BURGO RANERO

Por don Juan Miguel Feliz Vallejo, se ha solicitado la regularización de licencia de actividad referida a la explotación ganado vacuno ap-

titud lechera, que ejerce en las instalaciones sitas en el polígono 6, parcela 117, término de Villamuño, de este Ayuntamiento.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León, sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes, en el plazo de 15 días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

El Burgo Ranero, 23 de mayo de 2002.—El Alcalde en funciones, Gerásimo Vallejo Herreros.

4191 12,00 euros

SAN ANDRÉS DEL RABANEDO

Intentado por el trámite usual de notificaciones, sin resultado alguno, por el presente anuncio, a los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/92 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica a don Luis Alberto Corral Domingo, con DNI 71445206 y con domicilio en calle Maestro Oriente 18, bajo, que en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se encuentra expuesta la resolución adoptada por el señor Alcalde, acordando iniciar procedimiento sancionador contra los mismos, por infracción en materia de defensa del consumidor, así como el pliego de cargos, donde se imputa el hecho de venta pública de productos en el mercadillo de Trobajo del Camino sin autorización administrativa o licencia municipal que deberá ser obtenida para cualquier actividad comercial, incluso la venta ambulante en el mercadillo municipal. Se califican los hechos como infracción leve y se propone multa por importe entre 150 euros y 4.507 euros, concediendo a los encartados un plazo de diez días para contestar los hechos y proponer práctica de prueba de conformidad a lo previsto en el art. 9-2º del Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

4192 15,20 euros

CUADROS

Por don Isidro Luengo Olivera, se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de carnicería en un local de 58 m², con emplazamiento en la avenida de Caboalles, 33, de la localidad de Lorenzana.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5º de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se anuncia que el expediente permanecerá expuesto al público en las dependencias municipales por término de quince días hábiles, al objeto de que, por cuantas personas se consideren afectadas por la referida actividad, puedan formularse las alegaciones que estimen oportunas.

Cuadros, 21 de mayo de 2002.—El Alcalde, Martín Marcos Martínez Barazón.

4197 11,20 euros

CARUCEDO

La Comisión de Gobierno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de junio de 2002, aprobó los padrones correspondientes al impuesto de vehículos de tracción mecánica y de la tasa por recogida de basuras correspondientes al ejercicio de 2002.

Mediante el presente anuncio se exponen al público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y posibles reclamaciones por los interesados, pudiendo interponer los siguientes recursos:

a) Reposición ante la propia Comisión de Gobierno, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, entendiéndose desestimado si transcurre otro mes desde su presentación, sin que se le notifique resolución alguna.

b) Contencioso-Administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, en el plazo de dos meses desde la notificación del recurso de reposición, si el Ayuntamiento no resuelve expresamente.

c) Podrán los interesados interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente a su derecho.

Carucedo, 22 de mayo de 2002.—El Alcalde, Clemades Rodríguez Martínez.

4200 4,40 euros

LA BAÑEZA

Por Decreto de la Alcaldía, de fecha 15 de mayo de 2002 se aprobaron las bases para la selección, por el sistema de concurso, de una plaza de Arquitecto Superior, en régimen de contratación laboral de carácter indefinido, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de La Bañeza, incluida en la Oferta Pública de Empleo para el año 2001, con la retribución que se le fije en los Presupuestos del Ayuntamiento de La Bañeza para dicha plaza, se hace pública la convocatoria con arreglo a las siguientes bases:

BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO SUPERIOR.

1º.- *Objeto de la convocatoria.*

La presente convocatoria de selección de personal tiene por objeto la provisión, por el sistema de concurso de una plaza de Arquitecto Superior, en régimen de contratación laboral fijo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del RD. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

La plaza de Arquitecto municipal se encuadra en la categoría profesional: Titulado Superior. Titulación: Licenciado en Arquitectura y Especialidad: Arquitecto, y está dotada con los haberes correspondientes que se especifican en el Presupuesto municipal.

El desempeño de la plaza queda sometido a la Ley 53/1983, de 26 de diciembre, de Incompatibilidad del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.

2.- *Requisitos de los aspirantes.*

Para ser admitido, y en su caso tomar parte en esta convocatoria, los aspirantes deberán reunir con anterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

A) Tener la nacionalidad española o de un país miembro de la Comunidad Europea, de acuerdo con lo que establezca la ley que regule el acceso a la función pública española de los nacionales de los demás Estados miembros de la Comunidad Económica Europea.

B) Tener cumplido 18 años de edad.

C) Estar en posesión del título de Arquitecto superior.

D) No parecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias de la plaza.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Estos requisitos deberán poseerse como fecha límite el último día del plazo de presentación de instancias, y mantenerse en el momento de la toma de posesión.

3.- *Presentación de instancias.*

Los aspirantes que deseen tomar parte en la presente convocatoria tendrán que hacerlo constar mediante instancia, dirigida al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Bañeza, en la que deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda de la convocatoria, y que se comprometen a prestar juramento o promesa en la forma legalmente establecida.

La presentación de instancias se realizará en el Registro General de este Ayuntamiento, o de conformidad con lo dispuesto en el Art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

modificada por la Ley 4/1999, y de acuerdo con el Art. 2 del Real Decreto 772/1999, de 7 de mayo.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Estado*.

A la instancia se deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Resguardo acreditativo de haber abonado en la Tesorería General la cantidad de 18 euros, en concepto de derechos de examen.
- c) Los aspirantes unirán a la instancia los documentos o certificados acreditativos de los méritos que aleguen y que han de servir de base para la aplicación del baremo previsto en el presente concurso, bien mediante certificado de empresa o nóminas o contratos, acompañados, inexcusablemente, de informe de vida laboral, expedido por la Seguridad Social.
- d) Declaración jurada de ser ciertos, todos los datos y documentos aportados.
- e) Se acompañará un ejemplar de la memoria prevista en la base sexta II, que habrá de defender ante el Tribunal.

4.-Admisión de los aspirantes.

Una vez expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanar defectos, de conformidad con lo previsto en el Art. 20 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo. Si no hubiese reclamaciones, la lista provisional se considerará definitiva.

La publicación de la Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos. Deberá publicarse, asimismo, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

La devolución de los derechos de examen abonados sólo se producirá en el caso de que el aspirante sea excluido por no cumplir con los requisitos exigidos en la convocatoria.

El plazo máximo para la realización del proceso selectivo será de seis meses, contados a partir de la publicación de la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado y hecha pública la resolución declarativa de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados que hubieren comparecido en el procedimiento entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

5.-Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, quien actuará con voz pero sin voto.

Vocales:

El Concejal Delegado de Régimen Interior y Personal.

Un Concejal de cada uno de los otros dos grupos políticos presentes en la Corporación municipal

Un representante de la Junta de Castilla y León.

Un Arquitecto perteneciente al COAL.

Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad de sus miembros (titulares o suplentes), siendo siempre necesaria la concurrencia del Presidente y Secretario.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a su trabajo de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección, limitándose su intervención a los ejercicios de sus especialidades técnicas.

La designación de los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, se hará pública en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Bañeza.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir manifestándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarles cuando concurran las circunstancias previstas en el Art. 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal Calificador deberá ajustarse a las bases de la convocatoria, no obstante, tendrán la facultad de resolver las dudas que surjan de la aplicación de las mismas.

6.-Proceso de selección.

La selección se realizará mediante la valoración de los méritos alegados debidamente justificados por los aspirantes conforme al siguiente

BAREMO DE MÉRITOS

I.-Experiencia profesional.

a) Experiencia en el asesoramiento urbanístico. Hasta un máximo de 3 puntos.

-En administraciones públicas, 0,50 puntos por año.

Las fracciones de tiempo de servicios prestados inferiores a un año se computarán con la parte proporcional correspondiente.

b) Por la redacción y dirección técnica de proyectos para obras de la Administración Local, hasta un máximo de 3 puntos.

Los aspirantes deberán obtener para pasar a la fase de defensa de la memoria y entrevista una valoración mínima de los méritos aportados de 5 puntos.

II.-Memoria.

Cada concursante deberá redactar y presentar junto con la instancia una memoria, de extensión máxima de 20 folios, en la que realizará un análisis general del planeamiento urbanístico que rige en el Ayuntamiento de La Bañeza, su problemática actual, y las propuestas de actuación urbanística de cara al futuro.

Esta memoria será valorada y calificada por cada miembro del Tribunal entre 0 y 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos para pasar a la entrevista.

III.-Entrevista.

Realización de una entrevista para comprobar la adecuación de los candidatos al perfil del puesto.

La puntuación máxima será de 5 puntos.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de cada una de las fases, adjudicándose la plaza al aspirante con mayor puntuación.

Una vez que comience el proceso selectivo, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios en los periódicos oficiales para la realización de las restantes fases del concurso; no obstante los anuncios se hará público por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Bañeza. Desde la terminación de una fase y el comienzo de la siguiente, habrá de transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

7.-Una vez efectuada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de La Bañeza el resultado de la misma, así como la relación de aprobados, no pudiendo declarar que han superado las pruebas selectivas un número mayor de aspirantes que el número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

8.-Cumplidos los requisitos procedentes, el Alcalde acordará el nombramiento del aspirante propuesto, el cual tomará posesión dentro de los treinta días naturales a contar desde el siguiente a la fecha de la notificación del nombramiento, decayendo sus derechos si en el plazo señalado no comparece a tomar posesión.

9.-El aspirante propuesto presentará en el plazo de veinte días naturales siguientes desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda de esta convocatoria.

Si el aspirante propuesto por el Tribunal, y salvo casos de fuerza mayor, no presenta la documentación exigida, no pondrá ser nombrado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiera podido incurrir por falsedad en su instancia.

De conformidad con el Decreto de la Alcaldía se hace pública la presente convocatoria a que se refieren las Bases precedentes a los cuales se ajustarán los aspirantes, tanto a efectos de tomar parte en las pruebas de selección como en su posterior desarrollo, hasta finalizar la tramitación del expediente.

Las presentes bases de la convocatoria y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrá ser impugnado por los interesados en los casos y en las formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

La Bañeza, 15 de mayo de 2002.—El Alcalde, Emilio Angel de la Mata Alvarez.

4185

82,00 euros

CABAÑAS RARAS

Por resolución de la Alcaldía, de fecha 22 de mayo de 2002, durante el plazo de ocho días hábiles, a partir de la fecha de publicación de este anuncio, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que ha de regir el concurso por procedimiento abierto, trámite de urgencia, para la concesión de la gestión del servicio de piscinas y bar, sitas en Cabañas Raras, durante la temporada de verano de 2002 mencionado, donde las personas interesadas puedan examinarlo y, conforme a las condiciones y modelos que figuran en el mismo, presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia concurso, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formularan reclamaciones contra el pliego de cláusulas.

1.—Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Alcalde del Ayuntamiento de Cabañas Raras.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.—Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Gestión indirecta, mediante concesión del servicio público de las piscinas y el bar de estas.

b) Lugar de ejecución: Cabañas Raras.

c) Plazo de ejecución: Temporal verano 2002.

d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación o subvención al concesionario, además de las tarifas que hubiera de percibir de los usuarios y la explotación del bar. Importe total de subvención 17.429,35 euros a la baja.

5.—Garantía provisional: 240,40 euros.

6.—Obtención de documentación e información:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cabañas Raras.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad y código postal: Cabañas Raras 24412.

d) Teléfono: 987 421659.

e) Fax: 987 421800.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de admisión de ofertas.

7.—Presentación de las ofertas para participar:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13 horas del octavo día hábil siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

b) Documentación que integrará las ofertas: Ver pliego de condiciones.

c) Lugar de presentación:

1.—Entidad: Ayuntamiento de Cabañas Raras.

2.—Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

3.—Localidad y código postal: Cabañas Raras 24412.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta del concurso: Un mes a contar desde la apertura de las proposiciones.

8.—Apertura de ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Cabañas Raras.

b) Domicilio: Plaza del Ayuntamiento.

c) Localidad: Cabañas Raras.

c) Fecha: El quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de ofertas, en acto público.

e) Hora: 13,00 horas.

9.—Otras informaciones: El pliego y demás documentación se hallan en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de los licitadores, durante el plazo previsto para la presentación de plicas.

10.—Gastos de anuncios: A cargo del adjudicatario.

Cabañas Raras, 22 de mayo de 2002.—El Alcalde (ilegible).

4289

54,40 euros

SANTOVENIA DE LA VALDONCINA

Don José Manuel Muñoz García, en nombre y representación de Grupo Unigro, S.A., ha solicitado licencia municipal para la actividad de centro de manipulación, almacenamiento y servicio de productos de alimentación en general, en carretera León-La Bañeza, Km. 2, de Ribaseca.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad, puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Santovenia de la Valduncina, 22 de mayo de 2002.—El Alcalde, Francisco González Fernández.

4293

14,40 euros

BARJAS

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de abril de 2002, aprobó los proyectos técnicos redactados por el técnico don José Antonio Abella Blanco, de las obras incluidas en el Plan de Fondo de Cooperación Local 2002, siendo:

• Reconstrucción de muros en el municipio de Barjas.

Plaza municipal en Moldes.

Durante el plazo de quince días hábiles se exponen al público en las oficinas del Ayuntamiento, pudiendo ser examinados por todas aquella personas interesadas.

Barjas, 6 de abril de 2002.—El Alcalde, Alfredo de Arriba López.

4294

2,40 euros

SANCEDO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo de 2002, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para el ejercicio 2002, juntamente con la plantilla de personal de este Ayuntamiento.

De conformidad con el artículo 150 de Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente de referencia se expone al público por periodo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales los

interesados podrán examinarlos y presentar ante el Pleno del Ayuntamiento las reclamaciones que estimen pertinentes, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Sancedo, 22 de mayo de 2002.—El Alcalde, Víctor Araujo Blanco.

* * *

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de mayo del 2002, aprobó el padrón fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio 2002.

Dicho padrón se expone al público por espacio de quince días, para que cuantas personas se consideren con derecho a ello puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen convenientes.

Asimismo, se notifican las liquidaciones colectivamente de conformidad con el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria. Contra estas liquidaciones, cuyas cuotas figuran en los mencionados padrones, podrán los interesados interponer los siguientes recursos:

A) Reposición ante el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Transcurrido un mes de la interposición sin recibir notificación de resolución, se entenderá desestimado el recurso interpuesto.

B) Contra la desestimación del recurso de reposición, si es expreso, podrá Vd. interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en León, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, si es expreso, y si no es expreso en el plazo de seis meses contados a partir del día siguiente que deba entenderse, presuntamente desestimado por silencio administrativo, que será de un mes, todo ello, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen oportuno ejercitar.

La cobranza del citado impuesto, se efectuará por el Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Sancedo, 22 de mayo de 2002.—El Alcalde, Víctor Araujo Blanco.
4295 9,00 euros

CAMPONARAYA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se hace público, por término de quince días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia de actividad para la siguiente actividad:

Por don Alberto Hernández Tellez y don Recaredo Prado Ovalle, en nombre y representación de Vitro Vidrio Plano España, S.L., en la que desean instalar en la planta baja del complejo industrial sito en la avenida de Francisco Sobrín, número 1, la actividad de manipulado de vidrio (biselado, canteado, laminado, etc.) dirigida fundamentalmente a la fabricación de doble acristalamiento, en la localidad de Camponaraya.

Camponaraya, 20 de mayo de 2002.—El Alcalde (ilegible).
4296 12,00 euros

SARIEGOS

Don Darío García Ordóñez, en representación de la Sociedad de Hostelería y Palacete de Carbajal, S.L., ha solicitado licencia municipal para la actividad de café-bar-restaurant, en la avenida de León, número 256, que será emplazada en la localidad de Carbajal de la Legua de este Término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se somete a información pública el expediente a fin de que, quienes se consideren afectados por la ac-

tividad puedan examinarlo y formular las alegaciones u observaciones que estimen pertinentes.

El plazo de exposición pública del expediente es de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y durante el mismo estará a disposición del público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Sariegos del Bernesga, 23 de mayo de 2002.—El Alcalde, Ismael Lorenzana García.

4297 14,40 euros

SANTA ELENA DE JAMUZ

La Gerencia Territorial del Catastro ha redactado los padrones del impuesto de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este Ayuntamiento, correspondientes al ejercicio 2002, por lo que a la luz de lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de las Haciendas Locales, estarán a disposición de los interesados, para que pueden ser examinados o interponerse por los mismos las reclamaciones o recursos siguientes:

—Recurso potestativo de reposición ante la Gerencia Territorial del Catastro, en el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

—Reclamación económico administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo de Castilla y León, en el plazo antes reseñado.

No se podrán simultanear ambas acciones.

Santa Elena de Jamuz, 20 de mayo de 2002.—El Alcalde, Juan González Linares.

4298 3,80 euros

CISTIerna

Intentada la notificación a don Joaquín Armando Alves Da Conceicao, y no siendo posible, sobre el vehículo matrícula LE-7686-L, por abandono de dicho vehículo en la Avenida Peñacorada, 2ª travesía de esta localidad de Cistierna, por medio de los servicios municipales se ha procedido a su retirada de la vía pública el día 21 de mayo de 2002. Lo que se pone en su conocimiento para que proceda a retirarlo a efectos del Real Decreto 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo.

Cistierna, 21 de mayo de 2002.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

4196 2,20 euros

* * *

Por doña María del Camino González de Julián, se interesa licencia municipal de apertura, para el ejercicio de actividad dedicada a clínica veterinaria, en avenida La Constitución, número 136, de Cistierna.

Por lo que a tenor de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre y Decreto 159/1994 de 14 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León, para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquél que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad pueda ejercer el derecho a formular alegaciones u observaciones que considere oportunas, en el plazo de quince días a contar desde la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Cistierna, 10 de mayo de 2002.—El Alcalde, Pedro Alvarado Alonso.

4301 13,60 euros

VAL DE SAN LORENZO

Habiendo transcurrido el plazo legalmente establecido desde la aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 2002 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 102, de fecha 6 de mayo

de 2002), sin que se haya producido impugnación o reclamación alguna, se eleva a definitivo el acuerdo adoptado por este Ayuntamiento en sesión plenaria celebrada el día 12 de abril de 2002, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 5/1985, de 2 de abril, y 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se expone al público el citado Presupuesto resumido por capítulos, cuyo detalles es el siguiente:

INGRESOS	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Impuestos directos	58.133,69
Cap. 3. Tasas y otros ingresos	66.703,91
Cap. 4. Transferencias corrientes	111.728,15
Cap. 5. Ingresos patrimoniales	5.559,36
B) Operaciones de capital	
Cap. 7. Transferencias de capital	148.797,31
Cap. 9. Pasivos financieros	21.713,83
Total ingresos	412.635,59

GASTOS	Euros
A) Operaciones corrientes	
Cap. 1. Gastos de personal	66.629,91
Cap. 2. Gastos en bienes corrientes y servicios	86.088,68
Cap. 3. Gastos financieros	2.253,80
Cap. 4. Transferencias corrientes	5.078,55
B) Operaciones de capital	
Cap. 6. Inversiones reales	241.465,93
Cap. 9. Pasivos financieros	11.118,72
Total gastos	412.635,59

Plantilla de personal y relación de puestos de trabajo.

(art. 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril).

Aprobada por el Pleno de este Ayuntamiento, junto con el Presupuesto municipal para el ejercicio de 2002.

A) Funcionario: Con habilitación Nacional: 1 Secretario-Interventor. Grupo B. Nivel de complemento de destino: 26.

B) Personal laboral:

Laboral fijo: Alguacil y personal de servicios múltiples: 1.

Contra este acuerdo, podrán los interesados interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Val de San Lorenzo, 24 de mayo de 2002.-El Alcalde-Presidente, Francisco Nistal de la Iglesia.

4300

9,60 euros

Juntas Vecinales

RIOCASTRILLO DE ORDÁS

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DERECHOS DE ENGANCHE

Artículo 1.-Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, esta Junta Vecinal establece la tasa por distribución de agua potable y derechos de enganche que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 66 de la Ley 25/88, de 13 de julio de modificación del régimen legal de las tasas estatales y

locales y de la reordenación de las prestaciones patrimoniales de carácter público.

Artículo 2.-Hecho imponible

Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de distribución de agua potable y derechos de enganche por parte de esta Junta Vecinal.

Artículo 3.-Sujetos pasivos

1º-Son sujetos pasivos de las tasas, en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por el servicio de distribución de agua potable y derechos de enganche.

2º-Tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los propietarios de dichos inmuebles que podrán repercutir las cuotas sobre sus respectivos beneficiarios.

Artículo 4.-Exenciones

No se concederá ninguna exención, salvo aquellas que expresamente estén previstas en normas con rango de ley.

Artículo 5.-Periodo impositivo y normas de gestión

1º-La concesión del servicio se otorgará mediante la resolución de esta junta vecinal y quedará sujeto a las disposiciones de la presente Ordenanza y de las que se fijen en el oportuno contrato. Será por tiempo indefinido, en tanto las partes no manifiesten por escrito su voluntad de rescindir el contrato y por parte del suministrador se cumplan las condiciones prescritas en esta Ordenanza y en el contrato referido.

2º-El abonado que quiera causar baja o alta en el suministro, deberá notificarlo a esta Junta Vecinal con una antelación mínima de 5 días.

3º-Todas las obras para conducir el agua de la red general hasta la toma del abonado, así como la adquisición y colocación del contador serán por cuenta de éste, pero bajo la supervisión de la Junta Vecinal y en la forma que esta indique.

4º-El contador deberá estar situado en el exterior de la finca o vivienda, quedando prohibida su colocación en el suelo. Será obligatorio instalarlos en la fachada de la vivienda antes de la entrada en vigor de la presente Ordenanza.

En el caso de utilizar algún sistema de cierre que dificulte o impida la lectura del contador sin la presencia del usuario, éste facilitará a la Junta Vecinal una copia de la llave que posibilite la apertura del cierre sin su presencia.

5º-En caso de contadores averiados el particular deberá proceder a su arreglo o al cambio del mismo en el plazo máximo de un mes, contado a partir de la fecha en que reciba la comunicación la Junta Vecinal de la avería y se liquidará el consumo del tiempo en que esté sin contador, facturándose a razón del consumo habido en las anteriores lecturas del contador.

Si en el plazo de un mes no se ha arreglado o cambiado el contador defectuoso se procederá al corte inmediato del suministro, lo que llevará consigo el rehabilitarse al cobro de derechos de nueva acometida.

Todo abonado deberá utilizar de forma correcta las instalaciones a su servicio, adoptando las medidas necesarias para conservar en la forma adecuada así como las condiciones idóneas para la toma de lectura de contadores.

6º-En el caso de que por escasez del caudal, aguas sucias, sequías, heladas, reparaciones u otras causas, la Junta Vecinal tuviera que suspender el suministro de agua, los abonados no tendrán derecho a reclamación alguna ni indemnización por daños, perjuicios u otros conceptos.

Cuando estas supresiones o restricciones sean previsibles, se anunciarán con antelación suficiente a los usuarios.

7º-La utilización del agua deberá ser siempre para los fines contratados, no pudiendo bajo ningún concepto ceder el servicio de manera gratuita ni remunerada a terceros, ya temporal o permanente, siendo responsable el titular del contrato del fraude que se cometa.

El servicio de suministro de agua potable no alcanza el riego de huertos, jardines, llenado de piscinas, lavado de vehículos o cualquier otro no contenido en las tarifas.

Toda infracción de este apartado será sancionada con multa de 200 euros, previo expediente en el que se acredite la infracción con audiencia del interesado.

Artículo 7.-Infracciones y sanciones

Serán consideradas infracciones todo incumplimiento de lo precepturado en esta Ordenanza.

Constituyen casos especiales de infracción:

A.-El aprovechamiento del servicio de agua sin tener contador.

B.-La alteración o manipulación del contador de agua para aparentar menor consumo.

C.-El tomar agua de la traída general sin tener autorización de ningún tipo, ni por supuesto abonar cantidad alguna.

D.-El destino del agua para usos distintos de los estipulados en la concesión.

E.-La cesión, arriendo o venta del agua suministrada.

F.-El desarrenglo voluntario del aparato de contador, así como la no reparación o sustitución del mismo si éste estuviera averiado o roto.

G.-La oposición o resistencia del abonado a la entrada en su domicilio, local o propiedad para examen de las instalaciones del servicio por parte de esta Junta, así como la ocultación de cualquier elemento que impida o dificulte la determinación de la deuda tributaria.

H.-Se considera infracción especialmente cualificada y será castigada con la máxima severidad prevista por las disposiciones vigentes el destino del agua para riego de fincas o jardines, llenado de piscinas o elementos análogos, a cuya consecuencia se produzca una merma considerable en el suministro o el desabastecimiento del mismo en la población.

La realización de estos actos u omisiones conlleva acarreada la suspensión del suministro del servicio, además de la sanción económica correspondiente sin perjuicio de que se inicien acciones judiciales a que puedan dar lugar.

En todo supuesto de suspensión del servicio los daños ocasionados serán por cuenta del usuario, tanto por la suspensión propiamente dicha como por la rehabilitación del mismo, para lo cual se requerirá la concesión de la correspondiente autorización por parte de esta Junta Vecinal, previo abono de la tarifa vigente en el momento de su liquidación.

No obstante serán de aplicación las sanciones establecidas para cada caso recogidas en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Artículo 8.-Cuota tributaria.

1º-La cuota de la tasa reguladora de esta Ordenanza será la fijada en las tarifas contenidas en el apartado siguiente.

2º-A) Para uso doméstico:

-Por enganche de agua: 90,15 euros

-Consumo mínimo de 40 m³: 12,02 euros/semestre

-De 40 m³ en adelante/semestre: 1,20 euros/m³

B) Para uso industrial y comercial:

-Por enganche de agua: 150,25 euros

-Consumo mínimo de 40 m³: 30,5 euros

-De 40 m³ en adelante/semestre: 1,80 euros

3º-La liquidación de la tasa correspondiente al servicio de agua potable se efectuará mediante recibos por periodos semestrales naturales completos.

Disposición final

La presente Ordenanza Fiscal ha sido aprobada provisionalmente, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, previamente se haya debatido en Junta convocada al efecto y resuelto las reclamaciones que se presenten al presente texto dentro del plazo de treinta días conferido al efecto. Su modificación o derogación serán expresas por la Junta Vecinal de Riocastriello de Ordás.

Riocastriello de Ordás, 10 de marzo de 2002.-El Presidente, Miguel Álvarez Cuervo.

4042

20,40 euros

Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO

BURGOS

Acuerdo: Adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Burgos, a 17/05/02, de nombramiento de Jueces de Paz Titular y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE 13.07.95), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación, de la provincia de León.

Población	Cargo	Nombre
Carucedo	Titular	José Manuel Morán Gómez
Carucedo	Sustituto	Manuel Rodríguez Martínez
Riaño	Sustituto	José Miguel Fuente Fernández
Vecilla, La	Titular	M ^a Guiomar Obrero Bárcena
Villanueva de las Manzanas	Titular	M ^o del Mar Villamandos Villalobos
Villanueva de las Manzanas	Sustituto	Eduardo Torre Salazar
Villares de Órbigo	Titular	Felipe Fernández Martínez

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y tomarán "posesión" de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante el Juez de Primera Instancia e Instrucción del Partido, en su caso.

Contra los acuerdos de nombramiento de Jueces de Paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, 17 de mayo de 2002.-El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4183

24,00 euros

* * *

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 101.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 11.1 del Reglamento de Jueces de Paz 3/1995, de 7 de junio de 1995, en sesión celebrada por la Sala de Gobierno de 17/05/02 se anuncian las vacantes a los cargos de Juez de Paz titular y/o sustituto por el trámite de designación directa, en las localidades siguientes de la provincia de León.

Municipio: Cubillos del Sil.

Cargo de Juez de Paz: Titular.

Las solicitudes para cubrir cada vacante, en las que se hará constar declaración del interesado de no hallarse incurso en causa de incompatibilidad o incapacidad y acompañará fotocopia del DNI para su identificación, deberán remitirse directamente a este Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Secretaría de Gobierno, dentro de los quince días siguientes.

Burgos, 17 de mayo de 2002.-El Secretario de Gobierno, Ildefonso Ferrero Pastrana.

4179

13,60 euros

Sala de lo Social -Valladolid

Doña Iciar Sanz Rubiales, Secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede de Valladolid.

Doy fe: Que en el recurso de suplicación número 295/02 M.H., interpuesto por Mancomunidad de Municipios de Ribera del Esla, contra la resolución dictada por el Juzgado de lo Social número tres,

en autos número 589/01 a 591/01, seguidos a instancia de Cristian Velilla Celemín y otros, contra otros y Servicios DDD Noroeste, S.L., sobre cantidad, se ha dictado resolución por esta Sala en fecha de 14 de mayo de 2002, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Mancomunidad de Municipios de Ribera del Esla, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de León de fecha 31 de octubre de 2001, en demandas acumuladas y promovidas por Cristian Velilla Celemín, Francisco Heliodoro Celemín Andrés y Javier Suárez Ordóñez, contra la demandada y recurrente, Servicios DDD Noroeste, S.L., y el Fondo de Garantía Salarial, sobre cantidad y, en consecuencia, debemos confirmar y confirmamos el fallo de instancia. Se imponen las costas a la parte vencida en el recurso que incluirán los honorarios del Abogado de la parte contraria que le ha impugnado y que se fijan en la cuantía de 180 euros. Se condena a mencionada recurrente a la pérdida del depósito y cantidad consignada a las que firme que sea esta resolución se darán el destino legal.

Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Votó en Sala el Ilmo. señor Presidente don José Méndez Holgado y no firma, haciéndolo en su lugar, el Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez. Don Juan Antonio Álvarez Anllo. Firmados y rubricados. Sigue la diligencia de publicación.

Y para que sirva de notificación en forma a Servicios DDD Noroeste, S.L., que se halla actualmente en paradero desconocido y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido y firmo el presente en Valladolid a 14 de mayo de 2002.

La Secretaria de Sala, Iciar Sanz Rubiales.

Se advierte que:

Contra la presente resolución cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que podrá prepararse dentro de los diez días siguientes al de esta notificación, mediante escrito firmado por Abogado y dirigido a esta Sala, con exposición sucinta de la concurrencia de los requisitos exigidos, previstos en el artículo 219 de la Ley de Procedimiento Laboral.

El recurrente que no disfrute del beneficio de justicia gratuita, consignará como depósito 300,51 euros en la c/c a nombre de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el Banco Bilbao Vizcaya, Agencia de la calle Génova, 17 (Madrid), c/c número 2.410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo al tiempo de personarse en ella.

Asimismo, deberá consignar la cantidad objeto de condena en el Banco Bilbao Vizcaya, entidad 0182, oficina 5579, cuenta nº 4636 0000 66 295 02, abierta a nombre de esta Sala de lo Social, debiendo acreditar dicha consignación en el mismo plazo concedido para el recurso de casación para unificación de doctrina.

4058

23,20 euros

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Sala de lo Social –Albacete

Don José Ignacio Fernández-Luna Jiménez, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha.

Hago saber: Que en el recurso de suplicación número 1457/01, interpuesto por Francisco García Alcantud, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de Albacete, en los autos 760/00, siendo recurridos Puentes y Núñez, S.A., el INSALUD, Asepeyo Mateps 151, el INSS y la TGSS, se ha dictado por esta sala en fecha 11 de abril de 2002, sentencia número 624, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallamos: Que, desestimando el recurso de suplicación interpuesto por don Francisco García Alcantud, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número tres de Albacete, de 28 de mayo de 2001, en materia de incapacidad temporal, en los autos número

760/00, siendo recurrido Asepeyo, INSALUD, Puentes y Núñez, S.A., INSS y TGSS, procede la revocación íntegra de la sentencia recurrida, y declarando que la prestación de incapacidad temporal iniciada el 10 de enero de 2000 es derivada de accidente de trabajo condenando a la Mutua Asepeyo al pago de la misma y los demás derechos y revalorizaciones que corresponda.

Notifíquese la presente resolución a las partes y a la fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha (Albacete), haciéndoles saber que contra la misma únicamente cabe recurso de casación para la unificación de doctrina, que se preparará por escrito ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha (Albacete), dentro de los diez días siguientes a la notificación de la sentencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 219 y 228 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a Puentes y Núñez, S.A., cuyo último domicilio conocido lo fue en la localidad de Ponferrada (León) y que actualmente se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo y sello en Albacete, a 14 de mayo de 2002.—El Secretario, José Ignacio Fernández-Luna Jiménez.

4178

28,00 euros

Juzgados de Instancia

NÚMERO UNO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0100367/2002.

Procedimiento: Quiebra 329/2002.

Sobre: Otras materias.

Contra: Compañía de Explotaciones Mineras.

Procurador: Luis María Alonso Llamazares.

EDICTO

Don Ricardo Rodríguez López, Magistrado Juez de Primera Instancia e Instrucción número uno de León y su partido judicial.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 329/2002, se tramitan autos de quiebra, promovidos a instancia de Compañía de Explotaciones y Minas, S.A. (Cemesa), con domicilio social en León, avenida Ordoño II, nº 19-2º izquierda, CIF A-24/027617, e inscrita en el Registro Mercantil de León al tomo 130 General de Sociedades, folio 125, hoja nº 1.056, y representada por el Procurador don Luis María Alonso Llamazares, en cuyo procedimiento se dictó auto de esta fecha cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva

Dispongo:

Tener por promovido juicio de quiebra por el Procurador señor Alonso Llamazares, fórmense autos con la solicitud presentada y documentos acompañados, que se registrarán en los libros correspondientes, teniendo por parte al indicado Procurador en nombre y representación de la entidad Compañía de Explotaciones y Minas, S.A. (Cemesa), con domicilio social en León, avenida Ordoño II, nº 19-2º izquierda, CIF A-24/027617, en virtud de la copia de escritura de poder presentada.

Continuar como quiebra voluntaria los autos inicialmente seguidos como suspensión de pagos nº 44/2002, ante el Juzgado de Primera Instancia número tres de León, como consecutiva a dicho procedimiento y la conversión del expediente de suspensión de pagos en procedimiento de quiebra voluntaria.

Desse traslado de la demanda y documentos acompañados, a medio de copia, al Ministerio Fiscal y a las demás partes personadas.

Se declara en estado de quiebra voluntaria a la entidad mercantil Compañía de Explotaciones y Minas, S.A. (Cemesa), con el domicilio y datos ya indicados, y de la que es administrador único don Faustino Alonso Ayllón, DNI 10.576.500-L, vecino de Oviedo, calle Campoamor nº 12-2º, nº 3.

Se inhabilita a Compañía de Explotaciones y Minas, S.A. (Cemesa), para administrar y disponer de sus bienes.

Se nombra Comisario de la quiebra a don José María Álvarez Díez, con DNI 9.723.880-D, con domicilio en León, al que se comunicará su nombramiento para aceptación y juramento del cargo, y verificado se proceda de inmediato a la ocupación de los bienes y papeles del quebrado, inventario y depósito, en la forma que la Ley determina.

Se decreta la ocupación de todos los bienes, papeles, libros y documentos de giro del quebrado, nombrando depositario de los mismos a don Roberto Antón Rodríguez DNI 9.730.795, con domicilio en calle Santa Nonia nº 10, 1º derecha de León, teléfono 987 214 591, quien, tras la aceptación del cargo y jura o promesa del cargo deberá custodiarlos y conservarlos hasta el nombramiento en su día de los síndicos de la quiebra.

Se retrotraen, de forma provisional y sin perjuicio de tercero, los efectos de la quiebra al día 16 de enero de 2002.

Se tienen por vencidas las deudas pendientes, dejando de devengar intereses todas las deudas del quebrado.

Se decreta igualmente la retención toda la correspondencia postal y telegráfica del quebrado, a cuyo efecto se expedirán las órdenes oportunas a la Administración de Correos y Telégrafos de esta ciudad, a fin de que se remitan a este Juzgado toda la dirigida al quebrado, procediendo a su apertura en la fechas que se señalen en la pieza que al efecto se forme.

No ha lugar a decretar el arresto del quebrado.

Se acuerda la acumulación al presente juicio de quiebra de todas las ejecuciones pendientes contra el quebrado, a excepción de aquellas en que se persigan bienes hipotecados, en tanto pueda constar la existencia de algún proceso en curso contra la sociedad declarada en quiebra. Al no constar datos sobre procedimiento en marcha contra la quebrada se requiere a la promotora del expediente y al administrador designado para que faciliten los datos precisos para interesar la remisión de los autos y su acumulación al juicio universal.

Librese mandamiento por duplicado al señor Registrador Mercantil de la provincia participando la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos.

Librese mandamiento por duplicado al señor encargado del Registro de la Propiedad número dos de León participando la existencia de este juicio universal, a los efectos legales oportunos y, concretamente, para su anotación en relación con la finca cuya descripción es: Parcela 201 del polígono 31, en término de Valverde de la Virgen, León. Tierra de secano al sitio de Valdefranco, con una superficie de diez áreas, treinta y seis centiáreas. Linda: Norte, finca de Armando Santos; Sur, finca de Froilán García; Este, finca de José Crende Fernández; y Oeste, camino de servicio. Pertenece en propiedad a Compañía de Explotaciones y Minas, S.A. (Cemesa), figura inscrita al tomo 2871 del archivo, libro 623 del Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, en el folio 216, finca registral nº 4.872.

Regístrese esta resolución en el libro de suspensiones de pagos y quiebras de este Juzgado y póngase en conocimiento de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, con sede en esta ciudad.

Publíquese esta resolución mediante edictos que se expondrán en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN y en el *Diario de León* de esta capital, transcribiendo la parte dispositiva y en los que se hará constar que el quebrado está incapacitado para la administración y disposición de sus bienes y con las demás prevenciones y prohibiciones que señala el Código de Comercio, requiriéndose al propio tiempo en los mismos edictos a las personas que tengan en su poder alguna cosa de la pertenencia del quebrado para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades al quebrado que las entreguen al depositario bajo los apercibimientos legales.

Una vez que el señor Comisario haya presentado el estado o relación de los acreedores, y a cuyo efecto dispone de tres días, acuérdese lo necesario para la celebración de la primera Junta General, a fin de proceder al nombramiento de los síndicos.

Fórmense las piezas necesarias con testimonio de esta resolución y entréguese los despachos, cuya expedición se acuerda, al Procurador señor Alonso Llamazaes para que cuide de su diligenciamiento.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. señor don Ricardo Rodríguez López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Firma del Juez.—Firma de la Secretaria.

Y para la publicación de lo acordado se expide el presente edicto dado en León, a 8 de mayo de 2002.—La Secretaria del Juzgado (ilegible).

4020

100,80 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 1 1100136/2002.

Procedimiento: Ejecución hipotecaria 118/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procuradora: Lucía Alonso Cadenas.

Contra: Juan Alberto Alonso Fernández, Catalina Lobato Mateos.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y REQUERIMIENTO

En autos de juicio ejecución hipotecaria seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de León con el nº 118/2002 a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Juan Alberto Alonso Fernández, Catalina Lobato Mateos, se ha dictado resolución de fecha 18 de febrero de 2002, que contiene el siguiente particular:

Requírase de pago por el total de la deuda reclamada en la presente ejecución y que asciende a 117.723,38 euros, a la demandada doña Catalina Lobato Mateos, notificándole la presente resolución y con apercibimiento de que si no se efectuare el pago, transcurridos que sean treinta días desde el requerimiento, la ejecutante podrá pedir la realización de los bienes hipotecados objeto de la presente ejecución.

Y para que sirva de requerimiento a la demandada en paradero desconocido Catalina Lobato Mateos, expido la presente en León, a 15 de mayo de 2002.—La Secretaria (ilegible).

4017

20,80 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 1 0300240/1998.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 216/1997.

Sobre: Otras materias.

De: Cinégetica Santovenia SAT.

Procuradora: Soledad Taranilla Fernández.

Contra: Cormo, S.A.

Procuradora: Mª Encina Martínez Rodríguez.

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de León.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número ejecutivo 216/97, a instancia de Cinégetica Santovenia SAT contra entidad Cormo, S.A., con domicilio social calle La Rúa nº 39, León, con CIF nº A-24016222, sobre reclamación de cantidad 1.071.482 ptas. de principal, más 550.000 ptas., fijadas prudencialmente para intereses y costas de ejecución se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación se enumeran a continuación:

Bienes que se sacan a subasta y su valoración:

Derechos de explotación del coto de caza nº LE-10637 correspondiente al monte de UP nº 112-D "Venta de la Cruz".

Valorado cada año a las siguientes cantidades:

Año: 2001/2002.- Valor: 2.215.964 ptas.

Año: 2002/2003.- Valor: 2.182.803 ptas.

Año: 2003/2004.- Valor: 2.148.315 ptas.

Año: 2004/2005.- Valor: 2.112.448 ptas.

Lo que hace un total de ocho millones seiscientos cincuenta y nueve mil quinientas treinta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado avenida Sáenz de Miera, 6, el día 27 de junio a las 13.30.

Condiciones de la subasta:

1.- Los licitadores deberán cumplir los siguientes requisitos:

1º. Identificarse de forma suficiente.

2º. Declarar que conocen las condiciones generales y particulares de la subasta.

3º. Presentar resguardo de que han depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones ante este Juzgado en el BBVA nº 2124000017021697 o de que han prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación de los bienes. Cuando el licitador realice el depósito con las cantidades recibidas en todo o en parte de un tercero, se hará constar así en el resguardo a los efectos de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 652 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

2.- Sólo el ejecutante podrá hacer postura reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero.

3.- Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado y con las condiciones expresadas anteriormente.

4.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70% del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 670 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

5.- Cuando la mejor postura sea igual o superior al 70 % del avalúo, se aprobará el remate a favor del mejor postor. Si fuere inferior, se estará a lo previsto en el artículo 679 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil.

6.- Si por fuerza mayor, causas ajenas al Juzgado o por error se hubiere señalado un domingo o día festivo y no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

En León, a 11 de mayo de 2002.-El Secretario Judicial (ilegible).

3993 48,00 euros

NIG: 24089 1 0302664/2001.

Procedimiento: Ejecución de títulos no judiciales 541/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Santander Central Hispano, S.A.

Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.

Contra: Dexmar, S.A. Unipersonal.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se requiere de pago a Dexmar, S.A. Unipersonal, a tenor de lo acordado en resolución de fecha 5 de diciembre de 2001, su parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Se despacha ejecución, a instancia del Procurador don Mariano Muñoz Sánchez, en nombre y representación de Banco Santander Central Hispano, S.A., como acreedor, frente a Dexmar, S.A. Unipersonal como ejecutado, por importe de 10.394.779 ptas. (62.473,88 euros) en concepto de principal e intereses ordinarios y moratorios vencidos más otras 3.118.000 ptas. (18.739,56 euros) que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, pue-

dan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Líbrese oficio a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria a fin de que remitan a este Tribunal la relación de bienes y derechos del ejecutado Dexmar, S.A. Unipersonal de los que tengan constancia, haciéndoles saber el deber de colaboración que están obligados a prestar a este Tribunal, con apercibimiento de que de no atender a dicho requerimiento podrán imponérseles multas coercitivas periódicas.

No ha lugar a los oficios solicitados a los Bancos, al no expresarse el ejecutante lo preceptuado en el artículo 590 de la LEC.

Se decreta el embargo de los siguientes bienes concretos designados por el ejecutante:

Finca: Rústica sita en Villablino (León), polígono 4-5, parcela 639, con una superficie de terreno de 13 y 58 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada (León) al tomo 1542, libro 176, folio 22, finca nº 7.485.

Finca: Rústica sita en Villablino (León), polígono 4-5, parcela 638, con una superficie de terreno de 10 a y 44 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada, al tomo 1542, libro 176, folio 24, finca nº 18.205.

Finca: Rústica sita en Villablino (León), polígono 4-5, parcela 637, con una superficie de terreno de 8 a y 35 ca. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos de Ponferrada (León) al tomo 1542, libro 176, folio 27, finca nº 18.206.

Requírase de pago al ejecutado Dexmar, S.A. Unipersonal por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase, en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de esta, librándose al efecto mandamiento al SCNE.

Una vez conste en autos el resultado de la diligencia de requerimiento, se acordará lo procedente sobre los mandamientos al Registro de la Propiedad.

Notifíquese al ejecutado esta resolución, con copia de la demanda ejecutiva, sin citación ni emplazamiento, para que, sin perjuicio de oponerse a la ejecución si le conviniera, pueda personarse en el procedimiento en cualquier momento, entendiéndose con él, en tal caso, las ulteriores actuaciones.

En cuanto al tercer otrosí, devuélvase el poder aportado una vez testimoniado en autos.

Contra esta resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formular el ejecutado, con arreglo a la LEC, en el plazo de diez días a partir del siguiente a su notificación.

Así lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

El Magistrado Juez (ilegible).-El Secretario (ilegible).

Y como consecuencia del ignorado paradero de Dexmar, S.A. Unipersonal, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y requerimiento de pago.

En León, a 14 de mayo de 2002.-El Secretario Judicial (ilegible).

4067 60,80 euros

NÚMERO CUATRO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0401157/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 223/1999.

Sobre: Otros menor cuantía.

De: Amelia González Castañón, María Socorro Fierro González, Celestino Fierro González.

Procurador: Emilio Álvarez-Prida Carrillo, Emilio Álvarez-Prida Carrillo, Emilio Álvarez-Prida Carrillo.

Contra: Piedad Fierro Fernández, desconocidos herederos de don Rafael Fierro Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado, sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Órgano que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Resolución que lo acuerda: Providencia de esta fecha, en el procedimiento que se indica seguidamente.

Asunto: Juicio de menor cuantía nº 223/1999.

Emplazado: Don Bernardo, don Juan y doña Pilar López Fierro, como herederos de la fallecida doña Piedad Fierro Fernández.

Objeto: Comparecer en dicho juicio por medio de Abogado y Procurador y contestar a la demanda.

Plazo: Veinte días.

Prevención legal: Se le declarará en rebeldía sin más citarle ni oírle y se declarará precluido el trámite de contestación.

En León, a 13 de mayo de 2002.—El Secretario (ilegible).

3890 25,60 euros

NÚMERO CINCO DE LEÓN

NIG: 24089 1 0500216/2002.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 169/2002.

Sobre: Otras materias.

De: Banco Bilbao Argentaria, S.A.

Procurador: Mariano Muñoz Sánchez.

Contra: Francisco José Voces Huerga.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

En el juicio referenciado se ha acordado entregar a la parte demandada la cédula cuyo texto literal es el siguiente:

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Tribunal que ordena emplazar: Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Persona a la que se emplaza: Francisco José Voces Huerga en concepto de parte demandada. Domicilio: León, calle Isaac Peral, nº 6 bajo.

Objeto del emplazamiento: Comparecer en el juicio expresado, para contestar a la demanda, en la que figura como parte demandada. Se acompaña copia de la demanda, de los documentos acompañados y del auto de admisión de aquella.

Tribunal ante el que debe comparecer: En la sede de este Juzgado.

Plazo para comparecer: Veinte días hábiles computados desde el siguiente al de este emplazamiento.

Prevenciones legales:

1.- Si no comparece, se le declarará en situación de rebeldía procesal y, notificada la misma, no se llevará a cabo ninguna otra, excepto la de la resolución que ponga fin al proceso (artículos 496 y 497 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LECN—).

2.- La comparecencia en juicio debe realizarse por medio de procurador, con la asistencia de abogado (artículos 23 y 31 de la LE CN).

3.- Debe comunicar a este tribunal cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (artículo 155.5 párrafo primero, de la LE CN).

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Francisco José Voces Huerga, a fin de que en el plazo de veinte días comparezca para contestar a la demanda.

En León, a 15 de mayo de 2002.—El Secretario Judicial (ilegible).

4068

34,40 euros

NÚMERO SEIS DE LEÓN

NIG: 24089 1 0601194/2001.

Procedimiento: Procedimiento ordinario 406/2001.

Sobre: Otras materias.

De: Junta de Castilla y León.

Procurador: Sin profesional asignado.

Contra: Francisco Prada Fernández.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número seis de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio ordinario 406/01 seguidos en este Juzgado a instancia de Junta de Castilla y León contra Francisco Prada Fernández y Evangelina Silva Álvarez, consta la resolución cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

La Ilma. señora doña María Victoria Ordóñez Picón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de León y su partido, el día 9 de mayo de 2002 ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente:

Sentencia nº 132:

En el juicio ordinario nº 406 de 2001 instado por la Comunidad Autónoma de Castilla y León, representada y dirigida por el Letrado don Ignacio Viejo Reguera, frente a don Francisco Prada Fernández, en rebeldía procesal, en el que ha intervenido doña Evangelina Silva Álvarez, representada por la Procuradora doña Mercedes Gómez Viñuela, bajo la dirección letrada de doña Susana Arguedas Medina.

Fallo: Estimo la demanda formulada por el Letrado de la Comunidad Autónoma de Castilla y León contra don Francisco Prada Fernández, y en su virtud, declaro la resolución del contrato de compraventa de 1 de diciembre de 1985 de la vivienda sita en la avenida de La Libertad nº 45, portal 1, piso 3º A, de Ponferrada (León), condenando al demandado a que abone a la actora la cantidad de 6.234,13 euros (1.037.272 pesetas), más el interés legal, con imposición de las costas a la parte demandada, a excepción de las causadas a instancia de la interviniente doña Evangelina Silva Álvarez respecto a las cuales no se hace especial pronunciamiento.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Francisco Prada Fernández, en ignorado paradero y domicilio, y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente.

En León, a 15 de mayo de 2002.—Firma, Máximo Pérez Modino.

4093

35,20 euros

NÚMERO NUEVE DE LEÓN

NIG: 24089 1 0901461/2000.

Procedimiento: Cognición 314/2000 I.

Sobre: Otros cognición.

De: Materiales de Construcción Casasola, S.L.

Procurador: Rafael Rivas Crespo.

Contra: Román Gómez Méndez.

Procurador: Sin profesional asignado.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña María Jesús Díaz González.

En León, a 30 de junio de 2000.

Repartida que ha sido la anterior demanda y examinada la competencia de este Juzgado y capacidad de las partes, se admite a trámite la misma, que se sustanciará de conformidad con lo preceptuado en el Decreto de 21 de noviembre de 1952, entendiéndose dirigida la misma frente a Román Gómez Méndez para el emplazamiento del demandado Román Gómez Méndez, líbrese exhorto a Juzgado de Paz de Guardo (Palencia), concediéndole a dicho demandado un plazo de nueve días para comparecer y contestar a la demanda por escrito con firma de Letrado, bajo apercibimiento de que de no verificarlo será declarado en situación legal de rebeldía procesal, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Román Gómez Méndez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento.

León, a 23 de octubre de 2001.—El Secretario (ilegible).

4317

25,60 euros

Juzgados de Instrucción

NÚMERO UNO DE LEÓN

Juicio de faltas 163/2001.

Número de identificación único: 24089 2 0800763/2001.

EDICTO

Don Martiniano Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 163/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número ocho de León, los presentes autos de juicio de faltas nº 163/01 en los que han sido parte el Ministerio Fiscal y como implicados Valerio Iglesias Solís, como denunciante, María del Carmen Macías de Castro, Francisco Javier Padierna Puente y la entidad Europear IBSA, como perjudicados, como denunciado Francisco Javier Padierna Puente y como RCD Seguros MAAF representada por el Procurador señor Martínez Rodríguez y asistido de la Letrada señora Sánchez Gago, y la entidad Allianz Ras representada en las actuaciones por la Procuradora Geijo Arianza, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Absuelvo a Francisco Javier Padierna Puente de la falta objeto de estas actuaciones, con declaración de costas de oficio.

Se reservan acciones civiles a la entidad Europear IBSA.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia al RL de la entidad Europear IBSA, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de, expido la presente en León, a 21 de mayo de 2000.—El Secretario, Martiniano Atilano Barreñada.

4310

23,20 euros

* * *

Juicio de faltas 114/2000.

Ejecutoria nº 16/01.

Número de identificación único: 24089 2 0800678/2000.

EDICTO

Don Martiniano Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas nº 114/2000, actualmente ejecutoria nº 16/01, se ha acordado notificar a José Luis Borja Fuentes el auto dictado por este Juzgado en fecha 22 de enero de 2002, y cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

1.- Se suspende por el plazo de tres meses la ejecución de la pena de cuatro arrestos de fin de semana, impuesta al penado José Luis Borja Fuentes, quedando subsistentes los demás pronunciamientos de la sentencia condenatoria.

2.- La suspensión queda condicionada a que el referido penado no vuelva a delinquir en el plazo indicado, quedando revocada la suspensión si lo cometiere.

3.- Tómese nota en el libro de este Juzgado de penas suspendidas.

Contra esta resolución cabe recurso de reforma en el plazo de tres días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Así lo dispongo, mando y firmo don Carlos Miguélez del Río, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número uno de León.

Y para que conste y sirva de notificación a José Luis Borja Fuentes, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de León, expido el presente en León, a 21 de mayo de 2002.—El Secretario, Martiniano Atilano Barreñada.

4324

24,00 euros

* * *

Juicio de faltas: 96/2002.

Número de identificación único: 24089 2 0100844/2002.

EDICTO

Don Martiniano Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de León.

Doy fe y testimonio:

Que en el juicio de faltas número 96/2002 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por mí, Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número uno de León, los presentes autos de juicio de faltas 96/02 en los que han sido partes el señor Fiscal y como implicados Jaime Rabanal Rodríguez como denunciante, El Corte Inglés como perjudicado y Miguel Ángel de la Varga Martínez, como denunciado, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia.

Fallo: Absuelvo a Miguel Ángel de la Varga Martínez de la falta objeto de estas actuaciones con declaración de costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a De la Varga Martínez, Miguel Ángel, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido la presente en León a 17 de mayo de 2002.—El Secretario, Martiniano Atilano Barreñada.

4141

19,20 euros

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 1 0100702/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 274/2002.

Sobre: Otras materias.

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio, reanudación del tracto 274/2002, a instancia de don Antonio Fernández González y su esposa doña Valentina Martínez García, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

“Urbana: Vivienda señalada con la letra A del piso tercero, bloque segundo, de la promoción pública de 102, hoy en la plaza de Lutero King, nº 5, en la urbanización del polígono de Las Huertas, de la ciudad de Ponferrada. Tiene una superficie construida de 94,05 m² y una superficie útil de 74,99 m², y linda: derecha, casa nº 4 de la plaza de Lutero King; izquierda, vivienda letra D de la misma planta de la que está separado por pared medianera; fondo, plaza de Lutero King, y frente, caja de escaleras y patio para servicio de luces y vistas que la separa de la vivienda letra C de su misma planta.”

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a todos los posibles herederos para que dentro del término anteriormente expresado puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Ponferrada, a 7 de mayo de 2002.—El Secretario (ilegible).

* * *

39600

NIG: 24115 1 0100702/2002.

Procedimiento: Expediente de dominio. Reanudación del tracto 274/2002.

Sobre: Otras materias.

De Dña.

Procurador Sra.

Propuesta de providencia de la Secretaria Judicial doña Rosario Palacios González.

En Ponferrada, a 7 de mayo de 2002.

Recibido el presente escrito, documentos que se acompañan, poder y copia del Procurador Juan Alfonso Conde Álvarez, se admite a trámite, incoándose el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo que se insta, en el que se tendrá por parte en nombre y representación de Antonio Fernández González y esposa doña Valentina Martínez García, entendiéndose con él las sucesivas notificaciones y diligencias en virtud del poder presentado que, previo testimonio en autos, se le devolverá.

Dése traslado del escrito presentado al Ministerio Fiscal, entregándole las copias del escrito y documentos, y cítese al Ayuntamiento de Ponferrada, Ministerio Fiscal, Carmen Martínez Gallego, Francisco Javier Martínez Vara, Miguel Ángel Martínez Vara, Nemesio Martínez Vara, Fernando Fernández Martínez, José Antonio Fernández Martínez, Laura Fernández Martínez, Laura Martínez Gallego, Pilar Martínez Gallego, Fernando Martínez Gallego, José Martínez Gallego, Josefa Martínez Gallego, Silvano Ignacio Martínez Lago, Dora Lago Valle, María Luisa Martínez Gallego, como titular registral, como persona a cuyo nombre están catastrados y a todos los posibles herederos, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga, citando a aquellos cuyo domicilio se desconoce, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Convóquese a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada por medio de edictos que se fijarán en

los tablones de anuncios del Ayuntamiento y del Juzgado y se publicarán en el Boletín oficial, para que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a los efectos expresados.

Librense los edictos y cítese a las demás partes en el domicilio facilitado por la parte.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado.

Lo que así se propone y firma, doy fe.

Conforme: El Magistrado-Juez.—El Secretario.

4021

58,40 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

NIG: 24115 2 0201457/2001.

Juicio de faltas 117/2001.

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Garrido, Secretaria del Juzgado de Instrucción número dos de Ponferrada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 117/2001 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 87/2002.

En Ponferrada a 17 de mayo de 2002.

Doña María Isabel Pérez Peláez de Lera, Magistrada Juez de Instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas 117/2001, seguida por una falta de realiz. actividades sin seguro oblig. (art. 636 del Código Penal), contra don Francisco Prieto Cobelo, como denunciado, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y,

Fallo: Que debo condenar como condeno a don Francisco Prieto Cobelo como autor responsable de una falta contra el orden público prevista y penada en el artículo 636 del Código Penal a la pena de multa de dos meses, a razón de mil pesetas (1.000 pesetas, 6 euros), con responsabilidad personal subsidiaria para el caso de impago, y al pago de las costas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días desde su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Francisco Prieto Cobelo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN, expido el presente en Ponferrada a 17 de mayo de 2002.—La Secretaria, María Elena Sánchez Garrido.

4129

26,40 euros

NÚMERO UNO DE CISTIerna

Juicio de faltas 56/2001.

Número de identificación único: 24056 2 0100555/2000.

EDICTO

Doña María Jesús López Viejo, Secretaria del Juzgado de Instrucción número uno de Cistierna.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 56/2001 se ha dictado la presente providencia cuyo tenor literal dice:

El anterior escrito presentado por el Letrado Sr. Álvarez Riaño en nombre y representación de los denunciados señores Bañuelos Laso y Díez Fernández, únase y su copia a la parte contraria, a la vista de las alegaciones que contiene su escrito acerca del recurso de apelación que anunció en fecha 22 de octubre de 2001, el que en su día no se le dio curso por no obrar la publicación de la sentencia en el BOLETÍN

OFICIAL DE LA PROVINCIA constando ya en autos haberse verificado el 11 de diciembre de 2001, a fin de que sirva de notificación al condenado señor Díez Yagüe; se tiene por formalizado recurso de apelación por dicho letrado en nombre y representación de sus defendidos, arriba referidos, y dándole curso, se da traslado a las demás partes por término de diez días a fin de que sirva de que presentes escritos de impugnación o adhesión al mismo; y transcurrido, se haya o no verificado, se acordará la remisión de las presentes actuaciones a la Ilma. Audiencia Provincial.

Y para que conste y sirva de notificación y traslado a Luis Fernando Díez Yagüe, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido la presente en Cistierna a 17 de mayo de 2002.—La Secretaria, María Jesús López Viejo.

4188

22,40 euros

Juzgados de lo Social

NÚMERO UNO DE LEÓN

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número uno de León.

Doy fe y testimonio: Que en autos 397/2002, seguidos a instancia de Pablo Díez González, contra Vicente Cosmen Álvarez y otros, en reclamación por incapacidad por silicosis, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día 9 de julio, a las 10.30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de sentencia o auto o bien sean emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma a Vicente Cosmen Álvarez, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a 20 de mayo de 2002.

Firmado.—Carmen Ruiz Mantecón.

4203

12,80 euros

NÚMERO DOS DE LEÓN

NIG: 24089 4 0200336/2002.

07410

Nº autos: Demanda 313/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Retama Bierzo, S.L., Coterram, S.L.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Guillermo Rodríguez Bulnes, contra Retama Bierzo, S.L., en reclamación por ordinario, registrado con el número 313/2002, se ha acordado citar a Retama Bierzo, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio, a las 11.30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Retama Bierzo, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

León, 21 de mayo de 2002.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4207

24,80 euros

* * *

Don Luis Pérez Corral, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de León.

Hace saber: Que en autos 18/02, seguidos a instancia de Miguel García González, contra el INSS y otros, sobre silicosis, se ha dictado sentencia cuyo fallo es el siguiente:

Fallo: Que desestimando la demanda, debo absolver y absuelvo a los demandados de las pretensiones que contra los mismos y en este pleito se han ejercido.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación, en el plazo de cinco días, para ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, para su Sala de lo Social con sede en Valladolid. Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Por esta mi sentencia, que sea publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: José Manuel Martínez Illade.

Para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Combustibles de Fabero, y su publicación de oficio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, expido el presente en León, a 21 de mayo de 2002.—Firmado: Luis Pérez Corral. Rubricado.

4214

17,60 euros

* * *

NIG: 24089 4 0200701/2001.

07410.

Nº autos: Demanda 643/2001.

Materia: Ordinario.

Demandado: Club Astorga Futbol Sala (FS).

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Herminio Loyes Menéndez contra Club Astorga Futbol Sala (FS), en reclamación por ordinario, registrado con el número 643/2001, se ha acordado citar a Club Astorga Futbol Sala (FS), en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de julio de 2002, a las 10.20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Club Astorga Futbol Sala (FS), así como a su representante legal, para que comparezca dicho día y hora, haciéndoles las advertencias legales, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

León, 21 de mayo de 2002.—El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4195

26,40 euros

NIG: 24089 4 0200386/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 359/2002.

Materia: Despido.

Demandado: Construcciones Urbanas y Viales, S.L.

EDICTO

Don Luis Pérez Corral, Secretario de lo Social número dos de León.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Ángel González Nora, contra Construcciones Urbanas y Viales, S.L., en reclamación por despido, registrado con el número 359/2002, se ha acordado citar a Construcciones Urbanas y Viales, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 4 de julio de 2002, a las 11,15 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 2 sito en Avda. Sáenz de Miera, 6, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Urbanas y Viales, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

León, 21 de mayo de 2002.-El Secretario Judicial, Luis Pérez Corral.

4194

24,80 euros

NÚMERO TRES DE LEÓN

NIG: 24089 4 0300816/2002.

07410.

Número autos: Demanda 795/2002.

Materia: Salarios, ordinario.

Demandante: Ana Rosa González García.

Demandados: Intelsocotena Telefonía Móvil, S.L.

EDICTO

Don Pedro Marfa González Romo, Secretario de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Ana Rosa González García, contra Intelsocotena Telefonía Móvil, S.L., en reclamación por salarios, registrado con el número 795/2002, se ha acordado citar a Intelsocotena Telefonía Móvil, S.L., y a José Luis Sanz Ruiz de Zuazu, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3 de junio a las 10,10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número tres, sito en avenida Sáenz de Miera, 6 debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Intelsocotena Telefonía Móvil, S.L. y a José Luis Sanz Ruiz de Zuazu, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

León, 23 de mayo de 2002.-El Secretario Judicial, Pedro Marfa González Romo.

4405

27,20 euros

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Marfa González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 29/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Carlos Casado Fernández, contra la empresa Tevaseco, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente propuesta de auto, cuya parte dispositiva es como sigue:

Declaro: No haber lugar al recurso de reposición planteado contra el auto de fecha 11 de marzo de 2002, por la representación procesal de Carlos Casado Fernández.

Notifíquese este auto a las partes.

Modo de impugnación: No cabe recurso alguno.

Así por este auto, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Doy fe.

El Magistrado Juez.-El Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tevaseco, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León a 2 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro M^a González Romo.

3812

20,00 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Pedro Marfa González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de León, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 262/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Susana Fernández Calleja, Inspección Provincial de Trabajo, contra la empresa M.7, S.L. sobre proced. oficio, se ha dictado la siguiente:

Sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

Fallo: Estimo la demanda de oficio presentada por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de León y a la que se adhiere como parte la trabajadora, y declaro la existencia de la relación laboral entre Susana Fernández Calleja y la empresa M.7, S.C., a la que condeno a su debido cumplimiento y efectos legales pertinentes.

Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, para ante la Sala de lo Social de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León. Si el recurrente no gozare del beneficio de justicia gratuita, deberá depositar a la interposición del recurso la suma de 150,25 euros, en la cuenta abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, nº 2132000066026202 bajo el epígrafe "Depósitos y consignaciones Juzgado de lo Social número tres de León".

Esta es mi sentencia, que pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a M.7, S.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En León, a 7 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Pedro Marfa González Romo.

4309

24,80 euros

NÚMERO UNO DE PONFERRADA

NIG: 24115 4 0100228/2002.

07410.

Nº autos: Demanda 214/2002.

Materia: Despido.

Demandante: Cecilio Serrano Joven.

Demandados: Ferrallas de Puentes, S.L., Fondo de Garantía Salarial.

EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario de lo Social número uno de Ponferrada.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Cecilio Serrano Joven, contra Ferrallas de Puentes, S.L., Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 214/2002, se ha acordado citar a Ferrallas de Puentes, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de junio de 2002, a las 11.40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 1 sito en avenida Huertas del Sacramento, 14, 2ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Ferrallas de Puentes, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 20 de mayo de 2002.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

4126

26,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento demanda 142/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Antonio García Alonso contra la empresa INSS y Tesorería, Asepeyo, Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, INSS y Tesorería, Asepeyo, CB Transportes Delfrido y Rollón, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A., sobre seguridad social, se ha dictado la siguiente:

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio García Alonso contra Instituto Nacional y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Aseguradora Asepeyo, Comunidad de Bienes Transportes Delfrido y Rollón, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A., Delfrido Pérez Vales y José Antonio Rollón Matilla, condeno a los demandados dentro de sus respectivas responsabilidades a que abonen al actor los 473,34 euros adeudados por la prestación de IT derivada de accidente de trabajo por el periodo de 1 al 14 de marzo de 2001, y condeno a la Mutua al anticipo de la prestación reclamada, sin perjuicio de repetir lo pagado contra los demandados, responsables del pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole de que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal superior de Justicia, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se practique la notificación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Delfrido Pérez Vales, José Antonio Rollón Matilla, CB Transportes Delfrido y Rollón, Biertran, S.L., Extradel Bierzo, S.L., Mercade y Fills, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. En Ponferrada a 13 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3938

29,60 euros

NÚMERO DOS DE PONFERRADA

CÉDULA DE CITACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada.

Hago saber: Que en autos número 272/2002 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de don Alejandro Antúnez Gutiérrez, contra INSS y otros, sobre invalidez permanente derivada de silicosis, se ha acordado citar a la empresa Francisco Antúnez Gutiérrez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado el próximo día 10 de junio, a las 11.10 horas, al objeto de asistir al acto de conciliación y, en su caso, de juicio, señalado para dicho día y hora, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por su falta injustificada de asistencia. Asimismo, se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que le sirva de citación en legal forma a la empresa Francisco Antúnez Gutiérrez, en el procedimiento sobre seguridad social referido, la cual está en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Ponferrada, a 17 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

4169

22,40 euros

* * *

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Gloria Castellanos Laiz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 57/2002, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Enrique López Martínez, contra la empresa Talleres Pajariel, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Auto de fecha 6 de mayo de 2002, por el que se despacha ejecución contra la empresa Talleres Pajariel, S.L., por la cantidad principal de 1.027,97 euros, más 250 euros calculados para intereses y costas y se da traslado al Fogasa y ejecutante para que en quince días designen bienes de la propiedad de la deudora para su embargo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Talleres Pajariel, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, haciéndole saber que contra dicha resolución puede interponer recurso de reposición en plazo de cinco días.

En Ponferrada a 7 de mayo de 2002.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial, Gloria Castellanos Laiz.

3806

19,20 euros